

Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino

Facultad de Humanidades

Licenciatura en Filosofía

**Aportes para esclarecer el
concepto y el contenido del *bien
común* en el pensamiento político
de santo Tomás de Aquino**

Asignatura: Seminario de Tesis

Director: Dr. Sergio Raúl Castaño

Alumno: Federico Álvarez

Año: 2015

Índice

Introducción	3
a) Estado de la cuestión	3
b) Contexto histórico	4
c) Problemática y objetivos	7
d) Hipótesis	10
e) Metodología.....	11
Capítulo I: ¿Qué es el bien común?	13
a) Concepto de bien común	14
b) El bien común desde el bien metafísico	22
c) El bien común desde las nociones de analogía y de participación	27
d) El bien común desde la causa final.....	30
e) El bien común desde lo comunitario	35
f) El bien común en cuanto político	38
g) Problemática: bien común ante bien particular	39
h) Primera conclusión: del bien común que es la felicidad	42
Capítulo II: Contenido positivo del bien común	46
a) Desde su obra <i>De Regno</i>	47
b) Desde la antropología de Tomás de Aquino.....	53
c) El bien común desde la ley natural	57
Conclusión	61
Bibliografía	66

Introducción

a) Estado de la cuestión

Santo Tomás de Aquino nunca escribió una obra completa dedicada a la filosofía política, pero no por ello podemos afirmar que no se interesó en la misma. La biografía de nuestro pensador, escrita por J. P. Torrell¹, nos muestra que fue un hombre comprometido con la realidad social y política de su tiempo, y, a pesar de ser un religioso enclaustrado, respondió en cuanto pudo a las preguntas y problemáticas de su época. Por lo mismo es posible, como lo hicieron muchos, tratar acerca de algunos conceptos políticos desde las obras de nuestro autor; muchas de ellas escritas con otros fines, pero que no carecen de enseñanzas políticas, ni son, a nuestro entender, aportes insignificantes.

Entre estas obras podemos destacar el *Comentario a las Sentencias de Pedro Lombardo* (*Scriptum Super Libros Sententiarum*, 1256), la *Suma Contra Gentiles*, (*Summa Contra Gentiles*, 1258), que en su Libro III sobre la providencia y el gobierno divino contiene algunas apreciaciones interesantes en materia de filosofía política. Luego, el *Opúsculo sobre el gobierno de los príncipes* (*De Regno ad Regem Cypri*, 1265-1266), conocido también como *De Regimine Principum*, quizás dirigido a Hugo II, el cual es original sólo hasta el capítulo 8 del libro II². Destacamos además el *Comentario a la Política* de Aristóteles (*Sententia Libri Politicorum*, 1270), que también quedó incompleto en el capítulo 6 del libro III, y el *Comentario a la Ética a Nicómaco* de Aristóteles (*Sententia Libri Ethicorum*, 1271-1272). Contienen aportes sumamente interesantes la *Suma de Teología* (*Summa Theologica*, 1271-1272), sobre todo la *Prima Pars* y *Secunda Secundae*. Además se puede añadir la breve Epístola a la Duquesa de Barbante, conocida como *De Regimine Iudeorum* (1271).

Muchos estudiosos de santo Tomás han intentado sistematizar su pensamiento político. Entre ellos podemos citar a Galán y Gutiérrez³, Bouillon⁴, Malagola⁵ y

¹ Cf. Jean-Pierre TORREL, *Iniciación a Tomás de Aquino, su persona y su obra*, traducción de Ana Corso Santamaría, Pamplona, EUNSA, 2002.

² Cf. Carlos Ignacio GONZÁLEZ, "Introducción" en TOMÁS DE AQUINO, *Tratado de la ley. Tratado de la justicia. Opúsculo sobre el gobierno de los príncipes* (en adelante citado *De Regno*), traducción y estudio introductorio por Carlos Ignacio González, Editorial Porrúa, D.F. México, 1975.

³ Eustaquio GALÁN Y GUTIÉRREZ, *La filosofía política de santo Tomás de Aquino*, Madrid, Revista de Derecho Privado, 1945.

Lachance⁶, que ofrecen una visión completa de la filosofía política de nuestro autor. En Argentina son importantes los trabajos realizados por Avelino Quintas⁷ y Sergio Raúl Castaño⁸.

En nuestros tiempos se están revisando nuevamente los escritos de filosofía política tomista, ya que se encuentra en ella una gran riqueza para aportar a los Estados modernos, sobre todo lo que respecta al concepto de bien común, la naturaleza social del hombre, los tipos de gobiernos políticos, el humanismo de fondo de su concepción política, la autonomía del Estado, etc. Actualmente, en el marco de los procesos de globalización y de expansión internacional de los mercados, se han realizado diversos intentos de rehabilitación del concepto de bien común. Algunos relacionan también el concepto de bien común con el de ecología. Entre los últimos trabajos realizados específicamente en la cuestión del bien común podemos destacar a Ricardo Petrella⁹, que vincula el concepto de bien común con el de solidaridad, entre otros.

b) Contexto histórico

La llegada de los textos aristotélicos que faltaban en Occidente de manos de los árabes en el siglo XII provocó sin duda una revolución en la concepción misma de la realidad social, en los conceptos básicos de la política, de los gobiernos, etc. Hasta el siglo XII en Europa sólo se conocía de Aristóteles sus tratados lógicos. Posteriormente, aproximadamente a principios del siglo XIII, se dispuso en primer lugar de los libros 2 y 3 de la *Ética a Nicómaco*. La *Metafísica* fue traducida en 1210, el *Tratado del Alma* en 1215, la *Física* y la *Política* en 1260, y por último la *Retórica*, la *Poética* y el resto de las obras¹⁰. Se sucedieron tres fases en la recepción de la doctrina aristotélica en la Edad Media Tardía de Occidente: en un primer momento hubo un rechazo a sus obras, luego

⁴ V. BOUILLON, *La politique de S. Thomas*, París, Letouzey, 1927.

⁵ A. MALAGOLA, *La teorie politique di San Tommaso d'Aquino*, Bologna, U. Berti, 1912.

⁶ Louis LACHANCE, *Humanismo político, individuo y Estado en Tomás de Aquino*, Pamplona, EUNSA, 2001.

⁷ Avelino Manuel QUINTAS, *Analisi del bene comune*, Roma, Bulzoni, 1988².

⁸ Sergio Raúl CASTAÑO, "¿Es el bien común un conjunto de condiciones?", *Anales de la Fundación Elías de Tejada XVII* (2012) 157-174. Y también: Sergio Raúl CASTAÑO, *Los principios políticos de Sto. Tomás en entredicho*. Una confrontación con Aquinas, de John Finnis, La Plata, UCALP, 2011².

⁹ Riccardo PETRELLA, *Le bien commun, éloge de la solidarité*, Roma, Ediciones Labor, 1996.

¹⁰ Cf. Frederick COPLESTON, *Historia de la filosofía*, II: De San Agustín a Escoto, traducción de Juan Carlos García Borrón, edición castellana dirigida por Manuel Sacristán, Barcelona, Ariel, 1980, pp. 208-213.

una adaptación a la doctrina cristiana y una tercera etapa de abandono de los elementos cristianos¹¹.

La *polis* para Aristóteles era una comunidad suprema de ciudadanos, era el resultado de la naturaleza política del hombre. El Estado, para decirlo en términos modernos, no se funda en algún contrato estipulado en algún momento histórico, sino que es una consecuencia de la naturaleza humana. Este Estado es autosuficiente, independiente, autárquico; en el mismo, el hombre, podía alcanzar su perfección y no fuera de él. Se le atribuía al Estado un carácter natural.

También el concepto de *naturaleza* es de suma importancia en el pensamiento aristotélico, y es distinto al conocido en la Edad Media. Este último provenía de la Sagrada Escritura y de san Agustín, y era un concepto estático. Además, la naturaleza humana estaba corrompida por el pecado original, según el pensamiento cristiano. La naturaleza aristotélica, mucho más dinámica, buscaba su perfección, el bien como su fin, y si el Estado era lo mejor de las sociedades y su naturaleza buscaba el bien que lo perfeccionaba, entonces el bien del Estado vendría a ser el mejor de los bienes, un bien honesto y genuino. Además, según Aristóteles, este Estado lo constituían ciudadanos que poseían el derecho natural de participar en la administración y gobierno del mismo, aunque no todos los hombres sino sólo los que él consideraba ciudadanos.

Pero la recepción de Aristóteles también tenía sus objeciones en la fe cristiana del hombre medieval, ya que había aspectos que no se podían conciliar con el pensamiento creyente, como la continua evolución que excluía la idea de creación y otros temas que requerían la *purificación* y examen de los textos de manos de expertos; esto fue pedido por el Papa Gregorio IX, y estuvo a cargo de Guillermo de Moerbeke, Alberto Magno y Tomás de Aquino¹².

La gran capacidad de santo Tomás hizo posible una síntesis donde se reconciliaban los presupuestos paganos de Aristóteles con las ideas del cristianismo. El concepto de *naturaleza* fue clave desde ese entonces para santo Tomás como aquello que tenía en sí sus propios principios y dinámica. Santo Tomás no dudó en aplicarla y desarrollarla en

¹¹ Cf. Walter ULLMANN, *Historia del pensamiento político en la Edad Media*, traducción de Rosa Vilaro Piñol, Barcelona, Ariel, 1983, p. 160.

¹² Cf. Walter ULLMANN, *Historia del pensamiento político en la Edad Media*, pp. 160-165.

la política. Para nuestro autor el hombre es un animal político y social¹³. Además, los conceptos de hombre, de cristiano y de ciudadano eran distintos. Para el Aquinate el ciudadano no era ya el súbdito, sino el que participaba del gobierno de la *civitas*¹⁴. Reaparece el concepto de *gobierno político* opuesto al de *dominio despótico*¹⁵, con sus consecuencias en el ámbito de la ética, la antropología y la política; y la concepción ascendente o populista, es decir que los ciudadanos participan activamente de las cosas públicas.

La sociedad política, un *corpo político y moral*¹⁶ era producto de la naturaleza humana, era una sociedad perfecta que no necesitaba nada *sobrenatural* para subsistir; el Estado perseguía los fines de la naturaleza humana. La Iglesia, por el contrario, *Cuerpo Místico*, era sobrenatural y perseguía fines supratemporales. Y puesto que el Estado era producto de la naturaleza, sus leyes también derivaban de ella; por medio de las leyes se alcanzaba la finalidad de tal naturaleza sin necesidad de intervención del *Cuerpo Místico*, es decir que se plantea una autonomía del poder espiritual¹⁷.

El mito de creer que la Edad Media fue un paréntesis oscuro de la historia de la humanidad ha caído ya hace tiempo, y esto por la cantidad de estudios y descubrimientos realizados, sobre todo acerca de los siglos XII y XIII. Especialmente el siglo XIII, aparece marcado por un clima cultural nuevo, distinto del primer medioevo. Se caracteriza por un retorno a la cultura ciudadana y una intensa actividad comercial: el mediterráneo vuelve a tomar las funciones que tenía en el Imperio Romano. Es el nacimiento de las lenguas *vulgares*, las primeras universidades y el florecimiento de las distintas ciencias. La incorporación paulatina de los textos perdidos de Aristóteles

¹³ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *De Regno*, I, c. 1 (en *Tratado de la ley. Tratado de la justicia. Opúsculo sobre el gobierno de los príncipes*, traducción y estudio introductorio por Carlos Ignacio González, D.F. México, Editorial Porrúa, 1975).

¹⁴ La *civitas* romana es la traducción directa de la noción de *polis* griega, que se la podría comparar con el concepto de *comunidad política* o *sociedad perfecta* o *Estado*, en donde dicha sociedad posee los medios para lograr todos los fines propuestos por sus integrantes, es decir que no necesitan de una sociedad superior.

¹⁵ Nos enseña Sergio Raúl Castaño que la política para Aristóteles y por consiguiente para santo Tomás, no es un remedio de males, no se origina con la necesidad de reparar algo desagradable, por el contrario existe por un bien en sí. El ser humano, que es un ser político por naturaleza, busca racionalmente el bien común que exige un modo de conducción acorde con la racionalidad humana. A ambas exigencias se opone el dominio despótico, que es antinatural por negar la racionalidad, la condición humana y la finalidad política, en este sentido la violencia se muestra como antinatural. El orden y el poder político pasa a ser ordenador, directivo, positivo en sí. Cf. Sergio Raúl CASTAÑO, "Notas sobre la noción de mando político en Aristóteles", *Archiv für Rechts und Sozialphilosophie*, 91 (2005) 256-265.

¹⁶ Cf. Walter ULLMANN, *Historia del pensamiento político en la Edad Media*, p. 171.

¹⁷ Cf. Walter ULLMANN, *Historia del pensamiento político en la Edad Media*, pp. 167-177.

constituye un verdadero renacimiento occidental¹⁸. Pues bien, en este contexto es en el que santo Tomás desarrolla su filosofía política, en un verdadero renacimiento del pensamiento, de la cultura, del arte, de la política, etc.

c) Problemática y objetivos

La comunidad política es para santo Tomás una consecuencia de la naturaleza social y política del hombre; es una sociedad perfecta, a la que le corresponde por lo tanto un ser. No es algo irreal o una ilusión, es algo que existe. Sabemos por la metafísica tomista que no es una sustancia, sino un accidente, una relación. Pues aunque no sea un ser sustancial posee una naturaleza, una finalidad. La sociedad política es producto de la naturaleza porque viene exigido desde la misma naturaleza del ser humano, que vive y se perfecciona en sociedad, según el pensamiento de nuestro autor.

La sociedad política, aunque se compone de individuos humanos, no es la suma de éstos, un producto cuantitativo, sino cualitativamente es más que el conjunto de individuos que la componen. La sociedad política es una unidad, no absoluta, sino una unidad de orden. Tenemos que considerar a la sociedad política como un ser nuevo, diferentes de sus miembros, pero fundamentado en ellos.

La unidad de la comunidad política no es la unidad de un organismo biológico, pero se lo puede comparar analógicamente con uno de éstos. Es un orden moral que se cumple desde las acciones libres de las personas. Aunque la comunidad política tiene un ser accidental, de relación, le corresponde el ser sustancial de las *sustancias individuales* de naturaleza racional que la componen, es decir que no es cualquier comunidad de individuos sino de individuos racionales, de personas. Por lo tanto posee fines específicos que tienen que ver con el ser humano¹⁹. Esta realidad la veremos en los capítulos siguientes.

Ahora bien, a este ser, el de la comunidad política, le corresponde un fin, porque en la visión de santo Tomás todos los seres están ordenados por Dios, y buscan consciente o inconscientemente su fin que los perfecciona. Aunque reconocemos que dicha comunidad es un todo de orden, un todo natural en correspondencia con el hombre

¹⁸ Cf. Gabriel CHALMETA, *La justicia política en Tomás de Aquino, una interpretación del bien común político*, Pamplona, EUNSA, 2002, pp. 39-51.

¹⁹ Cf. Eustaquio GALÁN Y GUTIÉRREZ, *La filosofía política de santo Tomás de Aquino*, pp. 33-35.

como animal político y social, es a su vez un todo accidental, práctico, relacional. Es además un todo real, no de razón ni artificial, por lo tanto tiene un fin natural, como el universo que también es un todo de orden y lo tiene. Vemos también que la inteligencia, que no es substancia, también lo tiene. La comunidad política por lo tanto posee su fin, que la perfecciona. La adecuación entre el ser de una cosa y el fin al que tiende por naturaleza se llama *bien*. El fin siempre es un bien que completa a esa naturaleza, el fin de la comunidad política es el bien común político. El concepto de bien común es clave para la filosofía política de santo Tomás de Aquino y para nuestro trabajo, es el *telos* de la comunidad política, lo atrae y lo orienta en su actividad.

Ante este concepto de bien común, tratado tantas veces por santo Tomás, nos topamos con algunas dificultades. En primer lugar lo complejo del concepto mismo de bien común, que en su acepción tradicional permanece ambiguo en relación con su definición. Veremos en este trabajo algunas definiciones que nos brinda el Aquinate, de las cuales, no sin dificultad, creemos poder alcanzar una general, apelando a los conceptos tomasianos de analogía y participación, a la metafísica del bien y a la causa final; este será nuestro primer objetivo.

Cabe aclarar que el concepto que intentaremos clarificar en nuestro trabajo es el de bien común *político*, ya que el concepto de bien común es análogo. Encontramos el bien común como fin de la familia, de instituciones, de sociedades y aún se podría hablar de bien común de toda la humanidad. Pero el que trataremos en nuestro trabajo es el bien común de la sociedad de sociedades, es decir de la comunidad política, sociedad perfecta según el pensamiento de santo Tomás, y es la comunidad donde encuentra su perfección el ser humano.

Consideraremos además acerca del problema del contenido concreto o positivo del bien común, que no queda claro en las definiciones que encontramos en las obras de nuestro autor y que constituirá el segundo objetivo de nuestro trabajo. No pretendemos dar una definición acabada ni comprender completamente el contenido positivo del bien común, pero sí realizar algunos aportes significativos para poder dilucidar dicho concepto y contenido.

Para el primer objetivo, que es definir el concepto de bien común político, nos detendremos específicamente en la metafísica tomista para comprender qué es el bien para santo Tomás, en segundo lugar veremos el bien común en cuanto común y en

cuanto político, que son las notas específicas de dicho concepto. Además analizaremos, como dijimos, el concepto de bien común en relación con la causa final, así como su relación con la analogía y la participación, nociones claves para comprender el bien común político en la filosofía tomista.

Para nuestro segundo objetivo, con respecto al contenido real del bien común, recurriremos principalmente a la obra *De Regno*, donde santo Tomás deja ver con mayor claridad el contenido real y concreto del bien común, además apelaremos a su antropología y a la relación con la ley natural. Además, para poder realizar nuestro trabajo, nos valdremos de otros escritos de santo Tomás que poseen contenido político y que ya hemos mencionado.

Al presente trabajo lo dividiremos entonces en tres partes: una introducción donde expondremos las problemáticas, objetivos, hipótesis y metodología de la tesis. Un primer capítulo donde abordaremos el problema del concepto o definición del bien común relacionándolo con la metafísica: con los conceptos de analogía, participación y causa final. En el segundo capítulo intentaremos responder a la problemática del contenido del bien común, y lo haremos desde el texto de *De Regno*, desde la antropología de nuestro autor y desde la noción de ley natural, como hemos dicho ya.

En cuanto a la bibliografía principal nos detendremos en los textos de santo Tomás referidos en el estado de la cuestión. Aclaremos que, en los casos en que se disponía de una traducción castellana, se recurrió a ella, y en los otros casos se utilizó la edición latina, según se consigna en la bibliografía.

En lo que respecta a los comentaristas de santo Tomás, nos guiaremos principalmente de la obra de Louis Lachance, ya citado al comienzo de nuestra labor. Cabe aclarar que los conceptos utilizados a lo largo de nuestro trabajo como el de naturaleza, Estado, bien, política, y otros propios de la filosofía de Tomás, serán tomados desde la interpretación, contenido o uso que hace de ellos el mismo Louis Lachance. Definir qué entendemos por cada concepto que utilizamos no nos sería posible ya que ese objetivo excede los límites de este trabajo.

En nuestros tiempos, por la universalización de la política, se ha vuelto la mirada reflexiva al concepto de bien común. La Iglesia lo define como el “conjunto de condiciones de la vida social que hacen posibles a las asociaciones y a cada uno de sus

miembros el logro más pleno y más fácil de la propia perfección”²⁰. Pero, ¿es el bien común una condición de posibilidad?²¹ ¿Es un medio o un fin? Y, si es un fin, ¿Cuáles serían los criterios para fijar pautas universales en un mundo donde se premia el pensamiento abierto y plural? Tendríamos también que pensar en qué sentido se puede seguir hablando en nuestro siglo del bien común en sociedades pluralistas y democráticas, compuestas por comunidades con valores y formas de vida que, si bien pueden no ser exclusivos y excluyentes, son distintos y heterogéneos.

No pretendemos dar respuesta a todas estas preguntas pero si queremos remarcar la importancia de la problemática, y nuestro aporte será esclarecer el concepto y contenido del bien común político en un autor determinado. En este sentido creemos que el Aquinate nos podría dar alguna respuesta para aunar criterios sobre el contenido del bien común. Este será el cometido principal de este trabajo, comprender mejor el concepto y contenido positivo del bien común en santo Tomás de Aquino.

d) Hipótesis

Delimitar correctamente el concepto de bien común político es una tarea compleja ya que cada concepto usado para caracterizar esta realidad posee en el pensamiento de santo Tomás una gran profundidad, sólo tratar el tema del bien nos llevaría a cientos de caminos. Pero podemos pensar a modo de hipótesis que al bien común político santo Tomás lo entiende como el fin de la *civitas*, a lo que tienden los ciudadanos, el bien que perfecciona al hombre en cuanto vive en una comunidad, mirándolo desde una realidad práctica. Esta hipótesis nos permitirá responder a los objetivos señalados de nuestro trabajo.

En consecuencia, creemos que el contenido del bien común político son los bienes que perfeccionan a la naturaleza humana. La comunidad política busca que el hombre no sólo viva, sino que viva bien²², es decir que, en cuanto al contenido de dicho bien, debe existir una estrecha relación con la concepción de hombre. Si se trata de un bien

²⁰ CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*. Constitución Pastoral sobre la Iglesia en el mundo contemporáneo, 26, Buenos Aires, Paulinas, 1999⁴. Se cita éste y otros documentos de la Iglesia no por su contenido teológico, sino por el aporte a la reflexión social o filosófica que podemos encontrar en ellos.

²¹ Cf. Sergio Raúl CASTAÑO, “¿Es el bien común un conjunto de condiciones?”.

²² Cf. TOMÁS DE AQUINO, *In I Ethic.*, lec. 1, n. 4 (en *Comentario a la Ética a Nicómaco de Aristóteles*, traducción de Ana Mallea, estudio preliminar y notas de Celina A. Lértora Mendoza, Pamplona, EUNSA, 2000).

común humano debemos comprender en profundidad la antropología de Tomás de Aquino. Si conocemos las necesidades materiales y espirituales del ser humano, su importancia y su jerarquía, creemos que podemos dilucidar con más exactitud el contenido del bien común.

Además, y en sintonía con la antropología, es posible considerar la ley natural del ser humano, concepto al cual nuestro autor dio mucha importancia. Esta ley natural marca un camino hacia su bien; considerar las implicancias de esta ley natural nos puede orientar de manera segura para comprender el contenido del bien común político como lo enseña Sergio Raúl Castaño, ya que su fundamentación antropológica abre la vía al conocimiento de los bienes que perfeccionan la naturaleza humana.

e) Metodología

Debemos aclarar la metodología a emplear para lograr los objetivos propuestos. En primer lugar trataremos de definir el concepto de bien común político describiendo y explicando su relación con la analogía, con la participación y con la causa final. Para definir el contenido del bien común político apelaremos, por otra parte, a un doble camino, uno deductivo y otro inductivo.

Apelaremos a un camino deductivo en cuanto a que recurriremos a nociones y principios generales del pensamiento de santo Tomás y desde allí descenderemos hacia las problemáticas más particulares. Así lo considera el abordaje epistemológico de Quintas, que nos dice que para comprender el tema de la estructura del bien común político, ésta deberá hacerse desde la perspectiva de tratamiento antropológico, el cual se constituye como “la variable independiente que influye sobre la concepción del bien común”²³.

Además, apelaremos a uno inductivo, en cuanto a que recopilaremos textos que tratan del bien común a lo largo de la obra de nuestro autor, estableciendo analogías con otras realidades en que se observe la acción del principio de finalidad y la perfección

²³ Avelino Manuel QUINTAS, *Analisi del bene comune*, p. 8. Para la traducción de esta obra seguimos el trabajo de Ana A. Espósito “Avelino Quintas : un análisis del bien común” [en línea]. *Semana Tomista. Intérpretes del pensamiento de Santo Tomás*, XXXVI, 5-9 septiembre 2011. Sociedad Tomista Argentina; Universidad Católica Argentina. Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires. Disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/ponencias/avelino-quintas-analisis-bien-comun.pdf> [consultado el 24/04/2015]

correspondiente a la consecución de ese fin, para así lograr una síntesis y comprender de mejor modo el concepto y contenido positivo del bien común político.

Cabe señalar que utilizaremos el criterio conocido como analogía doctrinal²⁴, que es conocido en el campo de la exégesis bíblica donde recibe el nombre de *analogía fidei*, por el cual el texto se debe interpretar en armonía con el resto de la doctrina revelada. Del mismo modo, a la hora de intentar comprender el concepto y contenido del bien común, debemos hacerlo en sintonía con toda la doctrina tomista, utilizando su razonamiento, su propia concepción de bien, de naturaleza, de persona humana, etc.

Es importante también aclarar por último que en la redacción de esta tesis se seguirán en líneas generales los criterios formales de publicación de la revista *Studium*, según lo indicado por el reglamento de tesis de la Facultad de Humanidades, en cuyo marco se realizará el presente trabajo.

²⁴ Cf. Carlos CARDONA, “Introducción” en *Metafísica del bien común*, Madrid, Rialp, 1966.

Capítulo I: ¿Qué es el bien común?

En primer lugar debemos ubicar al bien común político²⁵ dentro de la ciencia política. Encontramos en el *Prólogo al Comentario a la Política de Aristóteles* que las ciencias que versan sobre realidades producidas por el hombre son ciencias prácticas, por lo tanto es necesario que haya una ciencia que trate sobre el juicio de la razón en lo que se refiere a la ciudad.

Esta ciencia (la política) es práctica pero también cognoscitiva. Está además dentro de las ciencias morales y no de las artes mecánicas y, como la ciudad es lo más digno y principal, es necesario que entre las ciencias prácticas la política sea la principal y arquitectónica de todas, pues considera el bien último y perfecto del ser humano. Por ello Tomás nos dirá que en la política tiene su acabamiento la filosofía que versa sobre los asuntos humanos²⁶. Debemos tener presente que estamos tratando de comprender un concepto teórico sobre un objeto práctico. Santo Tomás ubica la política dentro de las ciencias morales, que se refieren al obrar libre y racional del ser humano. De ahí que santo Tomás diga:

“Alguna ciencia es sólo especulativa, y alguna es sólo práctica; y alguna es en parte especulativa y en parte práctica [...]. Así, pues, la ciencia que analiza especulativamente lo conocido, es sólo especulativa. La que lo analiza según el modo o según el fin, en parte será especulativa y en parte práctica. Y cuando está ordenada al fin de la acción, será exclusivamente práctica”²⁷.

Por ello nos dice también:

“Por eso es que la Filosofía moral se divide en tres partes, de las cuales la primera, llamada individual, considera las actividades o acciones de un hombre en particular, ordenadas a un fin. La segunda, llamada familiar o doméstica, considera

²⁵ Ya aclaramos que el concepto de bien común es análogo, pero insistimos en que en este trabajo nos referiremos específicamente al bien común político, fin de la sociedad o comunidad política. Lo aclaramos porque en ocasiones sólo nos referimos al bien común, esto se debe entender la mayoría de los casos como bien común de una sociedad o comunidad política.

²⁶ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *Pr. In Polit.* (en *Comentario a la Política de Aristóteles*, traducción de Ana Mallea y Celina A. Lértora, Pamplona, EUNSA, 2001).

²⁷ TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I, q. 14, a. 16, c. (en *Suma Teológica*, texto latino de la edición crítica Leonina, traducción y anotaciones dirigida por Fr. Francisco Barbado Viejo, O. P., introducción general por Fr. Santiago Ramírez, O. P., Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1947).

las actividades o acciones de la sociedad familiar. La tercera, llamada política, considera las actividades o acciones de la sociedad civil”²⁸.

Para esclarecer mejor el concepto de bien común debemos recurrir al *Comentario a la Ética a Nicómaco* de santo Tomás, en ella nos dice nuestro autor que: “De otro modo es ayudado el hombre por el grupo social del cual es parte en cuanto a la perfecta suficiencia de vida, de manera que el hombre no sólo viva sino que viva bien, teniendo todo lo que le baste para su vida”²⁹. Podemos observar entonces que el fin de la vida es que el hombre no sólo viva, sino que viva bien, ese es el fin de la sociedad, es el bien común político, lograr la suficiencia de bienes y la perfección humana más allá de la supervivencia. Por ello nos dice Tomás más adelante: “[...] Por eso concluye que el fin de la política es el bien humano, o sea, el óptimo en las cosas humanas”³⁰.

A lo largo de este capítulo intentaremos esclarecer el concepto de bien común, y lo haremos relacionándolo en primer lugar con la metafísica y con las nociones de analogía y participación. Luego analizando el bien común desde la causa final, el bien común en cuanto político y en cuanto común. Además trataremos de la aparente problemática entre el bien común y el bien particular, concluyendo con la consideración del bien común en su estrecho vínculo con el concepto de felicidad.

a) Concepto de bien común

Es oportuno aclarar en este momento del trabajo la distinción en el pensamiento de santo Tomás entre una perfección primera, la de la substancia, que el hombre la alcanza con el mero hecho de su existencia, y es una perfección y una dignidad que nadie se la puede quitar. El hombre es hombre y como substancia individual de naturaleza racional ya posee dignidad y perfección. Pero, en el orden moral y práctico, este mismo hombre necesita de perfecciones segundas, es decir accidentales, necesita de elecciones, de modos de vida, de accidentes, de hábitos y virtudes que perfeccionen la naturaleza perfecta en el orden de la substancia que ya posee. Es importante aclarar esto, ya que el tema del bien común se mueve en esta dimensión, en la del no sólo vivir o existir, sino de vivir o existir de un modo plenamente humano, buscando esa perfección segunda.

²⁸ TOMÁS DE AQUINO, *In I Ethic.*, lec. 1, n. 6.

²⁹ TOMÁS DE AQUINO, *In I Ethic.*, lec. 1, n. 4.

³⁰ TOMÁS DE AQUINO, *In I Ethic.*, lec. 2, n. 29.

Dicha perfección segunda no se alcanza en soledad, necesariamente se la logra en comunidad, y su logro se identifica con el bien común.

El bien común es mejor y anterior al bien particular, ya que se extiende a más cosas, y le corresponde a la ciencia política tratar sobre el mismo. Con respecto a esto nos dice el Aquinate:

“Por eso también el bien que tiene razón de causa final es tanto mejor cuanto a más cosas se extiende. Y por eso, si un bien es el mismo para un hombre y para toda la ciudad, con mucho parece mejor y más perfecto asumir, o sea, procurar y salvaguardar, lo que es el bien de toda la ciudad que lo que es el bien de un solo hombre. En efecto, compete al amor que debe existir entre los hombres que un hombre conserve el bien aun de un solo hombre, pero es mucho mejor y más divino que ese bien se extienda a todos los pueblos y a todas las ciudades. En efecto, si es amable que a veces esto se extienda a una sola ciudad, mucho más divino es que se extienda a todos los pueblos en los que se contienen todas las ciudades. Pero se dice que esto es *más divino* en cuanto se asemeja más a lo que hace Dios, que es la causa última de todos los bienes. Este bien, que es común a una o varias ciudades, tiene un cierto método o arte, llamado arte político. Luego, a la política, por ser principalísima, máximamente pertenece considerar el fin último de la vida humana”³¹.

El concepto de bien común en general hace referencia a un bien que es de suyo comunicable o participable, es el bien del todo. Es el fin del todo, la perfección de las partes. El bien común político es el bien no de un todo integral sino de un todo potestativo, es decir que sus partes logran el fin por medio de una actividad. El fin trasciende las partes pero es al mismo tiempo bien de esas partes³².

En el *Prólogo* a la Política de Aristóteles encontramos otra aproximación al concepto de bien común político, el Aquinate nos dice: “En esas comunidades que son diversas en grado y en orden, la última es la comunidad de la ciudad, ordenada a la suficiencia por sí de la vida humana”³³. Por lo tanto, el fin de la ciudad es la suficiencia, la completitud de la vida humana, que puede consistir en un sinnúmero de cosas, pero para

³¹ TOMÁS DE AQUINO, *In I Ethic.*, lec 2, n. 30.

³² Cf. Juan Antonio WIDOW, *El hombre animal político*. El orden social: principios e ideologías, Santiago de Chile, Academia Superior de Ciencias Pedagógicas, 1984, p. 8.

³³ TOMÁS DE AQUINO, *Pr. In Polit.*

santo Tomás hay una jerarquía de bienes con respecto a la naturaleza humana, como veremos más adelante.

El concepto bien común no es unívoco sino análogo. Hay muchos bienes comunes, al que hacemos referencia en este trabajo es al bien común político, el bien común de una sociedad humana perfecta³⁴. Ahora bien, la sociedad no es un mero conjunto de individuos, es una unidad mayor, por lo mismo el bien común no es la suma de bienes particulares, ni la mera condición favorable para su realización (como la definición de bien común como el *conjunto de condiciones*), sino que es el bien completo del ser humano y de las sociedades que comprende esa sociedad. Este bien tiene primacía sobre los bienes individuales. El bien común eminente, más alto del hombre, según la concepción de santo Tomás, es el bien sobrenatural, Dios, como veremos.

La sociedad política es la sociedad de sociedades, es la unidad ordenada de todas las sociedades que convergen en el bien común. Ahora bien, para entender la naturaleza de un orden hay que conocer sus causas. La dificultad para comprender las causas del orden político son varias, en primer lugar no es un ente sustancial físico, aunque comprende realidades físicas. Y en segundo lugar, son sujetos libres los que actúan dentro de la misma, por lo tanto no está determinada y es de por sí dinámica³⁵.

Sin embargo podemos decir que, en cuanto a la comunidad política, su causa material serían las personas humanas que conforman dicha sociedad. Nos referimos a ellas considerando su actuar, pero al mismo tiempo son causa eficiente, son no sólo piedras del edificio sino obreros del mismo, según lo señala Soaje³⁶. También nos dice este autor que la causa eficiente es el accionar social del hombre que tiene la característica de ser libre, por lo que la autoridad debe ser también considerada como causa eficiente, ya que orienta los esfuerzos de muchos. La causa formal de la comunidad política es el orden inmanente de la misma, en el cual las normas están incluidas, y la causa final es el bien común³⁷. Cabe resaltar la importancia de la causa final para la filosofía aristotélica-tomista y para el objeto de nuestra investigación. La causa final es causa de las causas³⁸, es aquello por lo cual o para lo cual algo es o se hace, sin la causa final no hay otras causas, como tendremos ocasión de ver.

³⁴ Que contiene en sí los medios necesarios para lograr la perfección de sus miembros.

³⁵ Cf. Juan Antonio WIDOW, *El hombre animal político*, p. 59.

³⁶ Guido SOAJE RAMOS, *El grupo social*, Buenos Aires, Mimeo, 1969, p. 20.

³⁷ Guido SOAJE RAMOS, *El grupo social*, pp. 20-42.

³⁸ Cf. TOMÁS DE AQUINO S. *Th.*, I, q. 5, a. 2, ad 1.

El bien común es la causa final de la sociedad política, es el primer analogado de los bienes comunes naturales de las sociedades. Es el bien humano completo, que comprende todos los modos de perfección posibles de alcanzar por los hombres y las sociedades³⁹. No se puede excluir del mismo ningún bien propio del hombre, aunque sí podemos encontrar en el mismo un orden de prioridad.

El bien particular y el bien común son diferentes formalmente y no sólo en una cuestión de cantidad, o de acumulación de bienes particulares, por ello nos dice santo Tomás:

“El bien común de la ciudad y el bien particular de una persona no difieren solamente según lo mucho o lo poco, sino según la diferencia formal, pues no es igual la razón de bien común que la del bien particular, como tampoco es igual la razón del todo que la de la parte. Y por esto dice el Filósofo, en *I Pol.*, que *no se expresan acertadamente los que dicen que la ciudad y la casa, y otras cosas semejantes, difieren sólo por su cuantía y parquedad y no por su especie*”⁴⁰.

Aunque no podemos desconocer que lo que apetece el hombre son bienes particulares, el objeto último del apetito es un bien pleno, como la inteligencia que aspira a la verdad plena pero sólo conoce verdades particulares. No debemos olvidar que el bien común es realmente el bien de la persona, el bien común es el fin de la persona en cuanto existe en una comunidad⁴¹. No puede haber oposición entre bien particular y bien común ante esta afirmación de santo Tomás:

“Quien busca el bien común de la multitud busca también, como consecuencia, el suyo propio por dos razones. La primera, porque no puede darse el bien propio sin el bien común, sea de la familia, sea de la ciudad, sea de la patria. De ahí que Máximo Valerio dijera de los antiguos romanos que *preferían ser pobres en un imperio rico a ser ricos en un imperio pobre*. Segunda razón: siendo el hombre parte de una casa y de una ciudad, debe buscar lo que es bueno para sí por el prudente cuidado del bien de la colectividad. En efecto, la recta disposición de las partes depende de su relación con el todo, ya que, como escribe san Agustín en el libro *Confesiones*, *es deforme la parte que no está en armonía con el todo*”⁴².

³⁹ Cf. Juan Antonio WIDOW, *El hombre animal político*, p. 60.

⁴⁰ TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, II-II, q. 58, a. 7, ad 2.

⁴¹ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.* II-II, q. 58, a. 9, ad 3.

⁴² TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, II-II, q. 47, a. 10, ad 2.

También debemos decir que todo lo que el individuo haga particularmente, redundará en beneficio o malestar de la comunidad, por ello: “Se ha de notar que un individuo, viviendo en sociedad, constituye en cierto modo una parte o un miembro de esta sociedad. Por eso, el que obra algo en bien o en mal de uno de sus miembros, esto redundará en toda la sociedad”⁴³. De aquí que podemos deducir y comprender el deber de toda la sociedad para la obtención del bien común y no sólo del gobernante.

Es tan importante el concepto de bien común que será el criterio tanto para la justicia del poder político, como para la forma de gobierno que elija la sociedad. Como dice santo Tomás en *De Regno*: “Más aún, el régimen se convierte en injusto cuando, despreciando el bien de la comunidad, el rey busca sólo su bien particular. [...] Por tanto, mientras más se aparta del bien común, tanto peor será el régimen”⁴⁴.

Pero, nos preguntamos, ¿el bien común incluye los bienes particulares? Sí, en tanto que el bien común es un *todo potestativo*, que contiene de modo eminente las perfecciones subordinadas y participadas⁴⁵. El bien común contiene todas las participaciones pasadas, futuras y posibles de su perfección, sin reducirse por ello a la suma de los bienes particulares. Es causa (final y formal) de los bienes particulares.

Ahora bien, no podemos terminar de comprender el concepto de bien común sin su relación directa con el concepto de justicia y de ley en el pensamiento de santo Tomás.

En cuanto a la virtud de la justicia, nos dice que “es preciso que el fin de la comunidad coincida con el del individuo”⁴⁶. Pero esto se puede interpretar de dos modos según Chalmeta⁴⁷. En un primer sentido en cuanto que la sociedad humana, para ser justa, debe proponerse como fin la promoción de la vida virtuosa de sus ciudadanos. En un segundo sentido podremos decir que el individuo, para vivir bien, debe

⁴³ TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I-II, q. 21, a. 3, c.

⁴⁴ TOMÁS DE AQUINO, *De Regno*, I, c. 3.

⁴⁵ *Todo potestativo* lo es el alma espiritual del hombre respecto de todas las funciones que en ella se contienen y originan. El alma espiritual contiene funciones sensitivas y vegetativas, en las cuales se hace presente actuando según su esencia (que corresponde a su naturaleza de acto primero) pero no según toda su virtud (porque la función no es espiritual, aunque lo espiritual influya en lo vegetativo). Entonces, lo vegetativo se distingue, pero no se separa del principio de animación espiritual. Análogamente sucede lo mismo en el caso del bien común respecto de los bienes particulares. De hecho "el bien común inmanente de la sociedad política es de todos y de cada uno de sus miembros según la totalidad de su esencia pero no según la totalidad de su virtud y de su valor, que se miden según la capacidad y la aptitud funcional de tipo social de los mismos". Santiago RAMÍREZ, *Pueblo y gobernantes al servicio del bien común*, Madrid, Euramérica, 1956, pp. 47-48.

⁴⁶ TOMÁS DE AQUINO, *De Regno*, I, c. 15.

⁴⁷ Cf. Gabriel CHALMETA, *La justicia política en Tomás de Aquino, una interpretación del bien común político*, pp. 151-153.

proponerse como fin el bien común de la sociedad. Ambos sentidos son complementarios, y se puede ver en ella la relación estrecha que existe entre el bien común y el bien particular. El primero, sin embargo, trata de ver los deberes de la comunidad con respecto al individuo, desde el punto de vista de la justicia distributiva⁴⁸. La segunda interpretación tiene que ver con lo que es bueno para el individuo a partir de lo que le conviene a la sociedad, y esto denomina santo Tomás justicia general o legal⁴⁹.

Este precisamente es el tipo de justicia que nos interesa en nuestro trabajo, la justicia legal, que para santo Tomás tiene por objeto el bien común. Por lo mismo dirá:

“Y así el acto de cualquier virtud puede pertenecer a la justicia, en cuanto que ésta ordena al hombre al bien común. Y en este sentido se llama a la justicia virtud general. Y puesto que a la ley pertenece ordenar al bien común, como antes se expresó (I-II, q. 90, a. 2), de ahí que se siga que tal justicia, denominada general en el sentido expresado, se llame justicia legal, es decir, porque por medio de ella el hombre concuerda con la ley que ordena los actos de todas las virtudes al bien”⁵⁰.

Esta virtud se encuentra en todos los ciudadanos. Con esto se demuestra que la responsabilidad del bien común está en cada ciudadano, pero no de la misma forma: “Y así se encuentra en el gobernante de un modo principal y como arquitectónico; sin embargo, también en los súbditos está secundariamente y casi de modo ejecutivo”⁵¹. La justicia legal es una virtud moral en lo que se refiere al bien común, por ello también dice: “El Filósofo habla en ese lugar de la virtud moral. Pues bien, la virtud moral referida al bien común se llama prudencia política. Y así, la misma relación hay entre la prudencia política y la justicia legal que entre la prudencia pura y simplemente tal y la virtud moral”⁵².

En cuanto a la ley nos dirá “De donde se sigue que, como la ley se constituye primariamente por el orden al bien común, cualquier otro precepto sobre actos particulares no tiene razón de ley sino en cuanto se ordena al bien común. Se concluye, pues, que toda ley se ordena al bien común”⁵³. Así comprendemos que, para santo

⁴⁸ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, II-II, q. 61, a. 2, c.

⁴⁹ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, II-II, q. 58, a. 5, c.

⁵⁰ TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, II-II, q. 58, a. 5, c.

⁵¹ TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, II-II, q. 58, a. 6, c.

⁵² TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, II-II, q. 47, a. 10, ad. 1.

⁵³ TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I-II, q. 90, a. 2, c.

Tomás, el bien común también es el fin de la ley, que ordena los actos humanos dentro de una sociedad.

Pero si bien la voluntad por conseguir el bien común debe estar impulsada por la ley, no puede ser sólo este esfuerzo lo que lleve a conseguir dicho bien, sino que debe dejar lugar a la vitalidad *extra legem*, reservado a la autodeterminación de los individuos y de los grupos sociales⁵⁴. Es decir, a virtudes que superen las ordenanzas legales; y esto lo vemos cuando nos dice santo Tomás “la ley no debe mandar todos los actos de todas las virtudes, sino sólo los que tienen una relación directa con el bien común, o los que son aptos para favorecer la buena educación que prepara a los ciudadanos para conservar el bien común de la justicia y de la paz”⁵⁵.

Observamos que las necesidades de los hombres de desarrollarse plenamente requieren de la vida en sociedad, en cuanto ésta le proporciona las posibilidades materiales básicas. Además, la vida social debe estar regida o guiada por la ley. Pero nos damos cuenta que la vida social no es sólo esto: la persona humana no sólo se vale materialmente de los demás, ni tampoco debe esperarse sólo una justicia conmutativa, sino que el ser humano busca realizarse y plenificarse en la donación recíproca, en la amistad que es parte esencial de la felicidad según lo enseña Aristóteles, por lo tanto parte esencial del bien común⁵⁶.

Cada hombre es por naturaleza *amigo del hombre*⁵⁷. La sociabilidad humana no puede reducirse a una mera cuestión de medios materiales, sino en nada se distinguiría de muchos de los animales. Por el contrario, implica una relación mayor, propia del ser humano, por ello dirá santo Tomás que “de entre todos los bienes terrenales, la amistad es cuanto hay de mejor”⁵⁸.

Y de esta amistad del hombre, parte esencial de la felicidad según lo toma de Aristóteles, podemos pasar al concepto de amistad social, muchas veces olvidado en la filosofía política. Como lo dice el mismo Tomás:

⁵⁴ Cf. Gabriel CHALMETA, *La justicia política en Tomás de Aquino, una interpretación del bien común político*, p. 209.

⁵⁵ TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I-II, q. 93, a. 3, c.

⁵⁶ Cf. ARISTÓTELES, *Eth. Nic.*, IX (en *Ética a Nicómaco*, edición bilingüe y traducción por María Araujo y Julián Marías, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1970).

⁵⁷ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, II-II, q. 114, a. 1, ad 2.

⁵⁸ TOMÁS DE AQUINO, *De Regno* I, c. 11.

“Por medio de la amistad, parecen conservarse las ciudades, de allí que los legisladores procuren conservar la amistad entre los ciudadanos, aún más, que la justicia, a la cual a veces suspenden, como en las penas que deben inferirse por no levantar disensiones. Esto se hace patente porque la concordia se asimila a la amistad. En efecto, los legisladores desean, sobre todo que exista la concordia, y ahuyentar las contiendas entre los ciudadanos como enemigos de la salud de la ciudad. Puesto que toda filosofía moral parece ordenarse al bien cívico [...], a la ciencia moral pertenece considerar la amistad”⁵⁹.

Es decir que existen dos tipos de amistad, la perfecta entre pares, y otra imperfecta que se da en la convivencia civil, que se da incluso con extraños, y es necesaria para la consecución del bien común y la felicidad de los individuos. Vemos entonces que:

“Entre todos los hombres reina naturalmente una cierta amistad general; en este sentido leemos en *Ecl. 13,19* que todo animal ama a su semejante. Y que este amor se manifiesta en signos externos de palabra o de obra que uno exhibe incluso a extraños y desconocidos. Por eso no hay en ella simulación alguna, porque no se ofrecen muestras de perfecta amistad. En efecto, no nos comportamos con la misma familiaridad con los desconocidos que con aquellos a quienes estamos unidos por lazos de especial amistad”⁶⁰.

Esta amistad civil es un don gratuito, no viene exigido por las leyes ni por la justicia, ni por la conveniencia material de las relaciones sociales como dijimos, por ello:

“Se puede, en efecto, sostener que es virtud moral que tiene por objeto las acciones para los demás, pero bajo un aspecto distinto del de la justicia. Esta, efectivamente, se refiere a las acciones desde el punto de vista de lo que les es debido; la amistad, empero, lo hace a título de un débito moral o de amistad, o, más aún, a título de beneficio gratuito, como enseña el Filósofo en *VIII Ethic.*”⁶¹.

De esta manera, las sociedades conseguirían el bien común no exigidos por la ley o por la virtud de la justicia, sino donando gratuitamente su ser. De este modo, a su vez, se puede lograr con mayor perfección el bien común según nuestro autor. El ser humano está llamado, por su alma, a trascender el plano meramente material, puede con su disposición lograr cosas de mucha excelencia. Por ello la amistad y la caridad social son una consumación y superación de la justicia estricta.

⁵⁹ TOMÁS DE AQUINO, *In VIII Ethic.*, lec. 1, n. 5.

⁶⁰ TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, II-II, q. 114, a. 1, ad 2.

⁶¹ TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, II-II, q. 23, a. 3, ad 1.

Es también necesario que el bien común absoluto, el primer analogado del que todos participan, sea Dios, que es la perfección misma y el que logra la perfección humana de manera plena. Cualquier intento de distorsionar esta doctrina es de alguna manera falsear el pensamiento de santo Tomás. Por ellos nos dirá: “Luego el último fin de la sociedad no es vivir juntos conforme a la virtud, sino viviendo juntos conforme a la virtud lograr la felicidad definitiva”⁶². En este sentido el bien común político pasa a ser un fin-medio del fin último que es Dios.

b) El bien común desde el bien metafísico

Consideramos que para comprender de manera correcta la noción de bien común político en santo Tomás debemos conocer su fundamento metafísico, es decir, qué es el bien para nuestro autor, y desde allí proyectarnos a una definición de un tipo de bien que es el bien común de la sociedad política.

Los trascendentales, entre ellos el bien, vienen a expresar un modo particular de ser de los entes, que el nombre de ente no puede decir explícitamente, a saber, su unidad, bondad, verdad. Más aún, expresan los diversos grados bajo los que estas propiedades del ser se dan en cada ente. No todos realizan la bondad de igual manera y grado. Se puede decir que los trascendentales son los modos generales de ser del ente bajo diversos posibles modos particulares de ser.

Nos dice el Angélico en un conocido texto de las *Cuestiones disputadas sobre la verdad*, I, 1; que todo lo que capta el entendimiento es *ente*, por lo tanto es preciso que todas las concepciones de la inteligencia sean agregados del mismo. Pero a ente no se le puede agregar alguna naturaleza extraña, ya que toda naturaleza es ente, por lo tanto decimos que agregamos algo a ente en cuanto manifiesta un modo del mismo que no está expresado en el vocablo.

Este agregado puede ser de dos maneras. En cuanto es un modo especial del ente como la sustancia y el accidente o, por otro lado, de manera que el modo expresado sea un modo que sigue en su generalidad a todo ente, y esto último a su vez puede ser de dos modos nos dice santo Tomás, en cuanto sigue a todo ente en sí mismo, y en cuanto sigue a todo ente en orden a otro. En el primer modo afirmado positivamente obtenemos

⁶² TOMÁS DE AQUINO, *De Regno*, I, c. 14.

la noción de *cosa*, negativamente la noción de *uno*. En cambio del segundo modo, en la división de uno con respecto a otro, obtenemos la noción de *algo*.

Por otro lado, según la correspondencia de un ente a otro, y esto ocurre en el alma que es en cierta manera *todas las cosas*. Con la correspondencia del ente con la inteligencia obtenemos la noción de *verdadero*, y si se corresponde con la virtud apetitiva del alma obtenemos el concepto de *bueno*⁶³.

Como podemos observar en este conocido texto, el bien añade algo de razón al ente, y ese algo es la apetibilidad, la perfectividad a modo de fin. Por ello podemos definir al bien como lo apetecible⁶⁴. Pero lo que cada cosa apetece es su perfección, y existe una correspondencia entre perfección y actualidad, por lo tanto todo ente tiene bondad, y busca el bien que lo perfecciona, y ese bien perfecciona porque posee actualidad. El bien común es un tipo de bien, y también busca la perfección del sujeto que lo busca, que en este caso es la comunidad compuesta por seres humanos.

Ahora bien, esta búsqueda de la perfección puede hacerse consciente o inconscientemente, se llama en particular bien *ético* el que corresponde al ser racional. Y esto se corresponde con la distinción que hicimos como la perfección primera de la sustancia y la perfección de los actos segundos del hombre racional. También debemos señalar que lo que perfecciona, el bien, que es objeto del apetito, tiene razón de fin. El bien mismo tiene razón de fin, ya que ejerce su causalidad atrayendo.

Si decimos que cada cosa apetece su perfección, a la comunidad de personas que forman la comunidad política le corresponde apetecer el bien que los perfecciona como sociedad. Lo que llamamos bien común debe ser un bien ético, ya que los que consiguen ese bien común son seres racionales y lo hacen eligiendo libremente.

Cabe distinguir además los distintos tipos de bienes de los que podremos sacar algunas conclusiones útiles para esclarecer el concepto de bien común. En primer lugar se debe distinguir el bien por esencia y el bien por participación. Para santo Tomás, el bien por esencia es Dios, que es la bondad en sí misma, el Sumo Bien. Dios es absolutamente bueno, los otros bienes son participados de éste y por lo tanto menos

⁶³ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *Q. D. De Veritate*, q. 1, a. 1, c. (en *Opúsculos y cuestiones selectas*, I: Filosofía (1), coordinador Antonio Osuna Fernández-Largo, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2001).

⁶⁴ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I, q. 5, a. 1, c.

perfectos. Entre los bienes participados tenemos el bien común intrínseco de la comunidad política.

También encontramos en la *Suma Teológica* la distinción entre bien *honesto*, *deleitabile* y *útil*, que se corresponde con la división entre *fin objetivo*, *fin subjetivo* y *medios*. En analogía con el movimiento físico el apetito tiene un punto de partida, una llegada y un camino. Entre estos bienes también hay analogía. Dice expresamente santo Tomás:

"Se contesta que lo bueno no se divide en esos tres miembros como un todo unívoco que se predicara igualmente de todos los sujetos a los que se atribuye. Se divide, por el contrario, como un todo análogo, que se predica de sus analogados con orden de prioridad y posterioridad. Y así, principalmente, se predica de lo honesto; en segundo lugar, de lo deleitable, y, en tercer lugar, de lo útil"⁶⁵.

Debemos considerar el bien común bajo este triple aspecto: en cuanto bien *honesto* intrínseco se refiere a la perfección completa de las personas y sociedades que conviven en esa comunidad política. Es un bien querido por él mismo sin intermediarios; se refiere a la perfección de los ciudadanos. También podemos atribuir este bien honesto a Dios, que es el bien extrínseco de la sociedad. Dios, como causa primera y causa final, posee en sí el bien que puede perfeccionar a la sociedad y a cada individuo. También podemos destacar bienes humanos que valen por sí mismos aunque no sean fin último sin más, como la amistad, la justicia y la sabiduría entre otros.

En cuanto al bien *útil*, podemos identificarlo con los medios para conseguir la perfección de los ciudadanos, y entre ellos encontramos bienes materiales para el pleno desarrollo de la vida humana y bienes espirituales y/o morales, como la paz en la ciudad, la cultura, el arte, etc. En este sentido, encontramos bienes útiles como parte del bien común, y respecto de ellos podremos hablar impropriamente de *conjunto de condiciones* como lo propone la encíclica *Gaudium et Spes*⁶⁶.

Por último consideramos el bien *deleitabile*, que es el fin subjetivo al que tiende la comunidad, es decir el *disfrutar* de la perfección de los ciudadanos, donde el apetito de

⁶⁵ TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I, q. 5, a. 6, c.

⁶⁶ Por su parte Pío XI había definido al bien común como el fin propio del Estado: "Ahora bien, este fin, el bien común de orden temporal, consiste en una paz y seguridad de las cuales las familias y cada uno de los individuos puedan disfrutar, y al mismo tiempo en la mayor abundancia de bienes espirituales y temporales que sea posible en esta vida mortal mediante la concorde colaboración activa de todos los ciudadanos". Pío XI, *Divini illius Magistri*, n° 36 (en *Doctrina Pontificia*, II: Documentos Políticos, edición preparada por José Luis Gutiérrez García, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1958).

la comunidad, por así decirlo, se aquieta. Se refiere a la felicidad humana o el gozar de la concordia y paz social. Este bien *delectable* común de la comunidad política se da en la realidad de modo esporádico y en ciertas ocasiones, bajo algunos aspectos, pero la consecución plena y total del bien común intrínseco es una utopía, ya que este bien común intrínseco está subordinado al bien común último extrínseco que es Dios, donde se podrá dar el *deleite total* en la comunión con Él luego de esta vida, según el pensamiento de santo Tomás. Además, en el plano humano, el fin de la comunidad política, el bien común, contiene en sí algo de infinito, de hecho el ser humano se puede perfeccionar constantemente, siempre un poco más, por lo tanto la obra política no termina como puede terminar una obra de arte⁶⁷. Lo delectable común también se puede dar en el plano natural en el goce que sobreviene a la participación de los bienes de una comunidad, pensemos en las mismas cosas del patrimonio espiritual, cultural, y físico de una comunidad, como disfrutar de una obra de teatro o de una plaza o cosas similares. Pero dicho deleite subjetivo de la comunidad en sus bienes posee en sí siempre una posibilidad de perfección.

Santo Tomás acepta que ente y bien se identifiquen en la realidad, sólo se diferencian en nuestro entendimiento⁶⁸. Lo cual significa que todo ente es bueno, al menos metafísicamente. Se distinguen en su *ratio*, el ente es actualidad y el bien apetecible. Esto lo toma de Aristóteles: *bonum est quod omnia appetunt*⁶⁹ pero, como dijimos, lo apetecible lo es en la medida de que es perfecto, y es perfecto en cuanto está en acto, por lo que se ve que el grado de bondad depende del grado de actualidad, de ser⁷⁰. Y el bien común es la perfección y la actualidad de la naturaleza humana en cuanto que vive en comunidad: el hombre concreto es el sujeto beneficiado por ese bien. La naturaleza humana ya es un bien porque tiene entidad, pero busca una mayor perfección, y lo logra necesariamente en sociedad, esto es llamado bien moral o ético. El bien común por lo tanto es perfectivo del hombre o en cuanto éste vive en sociedad. En la Cuestión 21 de las *Cuestiones disputadas sobre la verdad*, nos dice que el ente es perfectivo de otro según la especie y según el ser que tiene la realidad⁷¹: “Por lo tanto se dice bueno

⁶⁷ Cf. Juan Antonio WIDOW, *El hombre animal político*, p. 59.

⁶⁸ TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I, q. 5, a. 1, c.

⁶⁹ ARISTÓTELES, *Eth. Nic.*, I, 1.

⁷⁰ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I, q. 5, a. 1, c.

⁷¹ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *Q. D. De Veritate*, q. 21, a. 1, c. (en *Quaestiones disputatae*, I, cura et studio Raymundi Spiazzi, Turín, Marietti, 1949). Salvo que se indique lo contrario, se usa esta edición para las referencias a la *Cuestión disputada sobre la verdad*.

primaria y principalmente el ente perfectivo de otro a modo de fin suyo; y secundariamente se dice bueno lo que conduce al fin⁷².

Tomás dice que cada cosa obra según lo que es, ya que el obrar sigue al ser, el acto segundo es proporcional al ser de cada naturaleza, por ello el hombre obra como hombre⁷³. Santo Tomás observa la diferencia entre el bien *simpliciter*, es decir *absoluto* y el bien en cierto aspecto, notando que hay cosas que aunque *son* no llegan a la plenitud de su ser. Ahora bien, toda acción o acto segundo tiene bondad en la medida en que tiene ser⁷⁴, sin embargo si alguna acción carece de algo que le corresponda a su plenitud de ser, será mala, porque carece de bondad. Cada acto segundo en cuanto se ordena a su bien, perfecciona la naturaleza de dicho ser. Es muy importante y esclarecedor el texto de la *Suma Teológica* I, q. 5, a. 1, ad 1:

“Aunque el bien y el ser en realidad sean lo mismo, sin embargo se diferencian conceptualmente, pues no se dice en el mismo sentido *ser en abstracto* y *bien en absoluto*. Pues se llama ser propiamente a algo que está en acto; y el acto propiamente tiene relación con la potencia. [...] Pero el bien se dice por razón de lo perfecto, que es apetecible; y, consecuentemente, por razón de lo completo. De ahí que lo que es completamente perfecto sea llamado puro bien. [...] Pues por el primer acto algo es ser absolutamente, y por el último es bueno absolutamente. Y, sin embargo, atendiendo al primer acto, es de algún modo bien; y, atendiendo al último acto, es de algún modo ser”.

El bien común es un bien de la acción humana, debe ser considerado metafísicamente como lo hace Cardona⁷⁵, ya que es un bien, una causa final que perfecciona, pero se lo logra con actos éticos, libres, racionales, con la vida virtuosa, que hace posible la perfección humana. Nos dice Tomás que el bien de cada cosa es aquello que le conviene según su forma, y la forma distintiva del ser humano es su racionalidad, la razón es la medida de la moralidad. Pero esa racionalidad no es teórica sino práctica, ya que es propio de la razón práctica el estar dirigida a la acción y ser una fuerza motriz⁷⁶.

⁷² TOMÁS DE AQUINO, *Q. D. De Veritate*, q. 21, a. 1, c.

⁷³ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I-II, q. 18, a. 1, c.

⁷⁴ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I-II, q. 18, a. 1, c.

⁷⁵ Cf. Carlos CARDONA, *Metafísica del Bien Común*.

⁷⁶ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I-II, q. 79, a. 11, ad 1.

c) El bien común desde las nociones de analogía y de participación

Al bien común también hay que comprenderlo desde la noción de analogía. Si el bien es un concepto análogo, lo es también el concepto de bien común. Veremos en primer lugar el concepto general de analogía, luego lo aplicaremos al bien común.

La analogía es un modo de predicación; el ente es análogo, por lo tanto su predicación debe ser analógica. La analogía es predicar a uno con referencia a otro, es predicar según una proporción. En metafísica será una cantidad virtual, ontológica, que se refiere a una *hondura* ontológica del ente. Hay una proporción entre el analogado y el analogante. Nos dice Tomás:

“El ente o aquello que es se dice de múltiples maneras. Pero es de saber que algo se predica de diversas cosas de múltiples maneras. A veces ciertamente, según una razón totalmente la misma, y entonces se predica de ella unívocamente, como animal del caballo y del buey. A veces, según razones totalmente diversas; y entonces se predica de ellas equívocamente, como can se dice de la constelación y del animal. A veces según razones que parcialmente son diversas y parcialmente no diversas. Diversas sin duda según que impliquen distintas formas de ser relativas o referidas; unas según que estas diversas formas de ser relativas se refieren a algo uno e idéntico. Y esto se dice predicarse analógicamente, esto es proporcionalmente, en cuanto que cada una de las cosas según su modo de ser relativas se refiere a eso uno.

Así mismo es sabido que aquello uno a lo cual se refieren las diversas relaciones en lo analógico, es uno en número y no sólo uno en la razón, como es uno aquello que se designa por el nombre de unívoco. Y por esto [Aristóteles] dice que el ente, aunque se dice de muchas maneras, no se dice equívocamente sino por referencia a uno; no ciertamente a uno que sólo tenga razón de uno, sino que sea uno como una cierta naturaleza”⁷⁷.

Predicar analógicamente es predicar según una proporción, como lo sano que se dice del animal y de la comida, pero el primer analogado es el animal. Existen tres tipos de analogías en la doctrina de santo Tomás, uno llamado de desigualdad, es decir según el ser pero no según la intención; otro llamado de atribución, que pueden ser de dos modos: extrínseca, que es según la intención pero no según el ser, como la sanidad que

⁷⁷ TOMÁS DE AQUINO, *In IV Metaph.*, lec. 1 (en *In duodecim libros metaphysicorum Aristotelis expositio*, cura et estudio P. Fr. M.-R. Cathala, Turín, Marietti, 1935).

se predica del animal y de la comida, e intrínseca, es decir según la intención y según el ser, como se predica el ser de las sustancias y los accidentes, donde la sustancia es el primer analogante. También distingue Tomás entre la analogía de proporción y la de proporcionalidad de dos a dos o de muchos a muchos, esta puede ser propia o impropia/metafórica.

El bien es una noción análoga, es un trascendental: Dios es bueno, el hombre es bueno, la planta es buena, según algo. Son buenos porque tienen ser, tienen perfección, pero no tienen la misma bondad ni perfección, participan de la bondad de Dios, Sumo Bien, primer analogado, pero en diversos grados. Del bien se predica con analogía de atribución intrínseca. En este sentido es que santo Tomás logra relativizar el bien común de la comunidad política, donde deja muy en claro que este bien común no es absoluto ni el mayor de los bienes. El bien común político será superior al bien de uno si es del mismo género, ya que el bien de la caridad es mayor que el bien común inmanente de todo el universo, y evidentemente que el bien común político⁷⁸.

En cuanto al bien común tenemos que decir que entre los bienes comunes de las distintas sociedades intermedias humanas naturales, es decir la familia, los clubes, etc., aparece el bien común de la sociedad política como el primer analogado, que comprende todos los modos de perfección de la persona y de los grupos sociales. El bien común es una noción análoga de atribución intrínseca (que es la que rige jerárquicamente entre los distintos bienes sociales e individuales), poniendo como primer analogado en el orden político, en la comunidad autárquica, el bien común político; y como analogados secundarios los otros bienes comunes de las sociedades infrapolíticas (Universidad, gremio, empresa, familia, etc.). Y, si consideramos al bien común como analogía de proporcionalidad propia, podemos establecer la relación de proporción que vincula a cada sociedad con su fin propio y específico. Así, el bien común político es a la comunidad autárquica como el bien común familiar es a la familia y como el bien común de la Universidad es a la corporación de profesores y alumnos, etc.

El bien común es entonces una noción análoga. En cuanto a su realización podemos encontrar particularidades, y esto lo podemos comprender en dos sentidos. En primer lugar, porque son diversas las perfecciones que persigue el ciudadano, ya que, aunque la

⁷⁸ Cf. TOMÁS DE AQUINO, S. *Th.*, I-II, q. 113, a. 9, ad 2; q. 22, a. 4, ad 3; II-II, q. 152, a. 4, ad 3.

perfección del ser humano sea el mismo fin natural de todo hombre, no se encontrarían dos individuos en que esa perfección se realice de manera idéntica, por su libertad, por las aspiraciones particulares, por la diversidad, etc. En segundo lugar, cuando se comparan dos o más sociedades, el bien común *real* de cada sociedad no será la misma, cada sociedad tiene su historia, su identidad, sus prioridades⁷⁹. Pero son variaciones particulares de la misma realidad específica. Esta es otra de las dificultades para definir al bien común y establecer parámetros estables para su comprensión.

También debemos comprender el concepto de participación dentro del pensamiento de santo Tomás, sobre todo en lo que se refiere al bien y al bien común. De hecho, el Aquinate advierte en su metafísica la noción de *actus essendi* como punto central de su filosofía. Lo más manifiesto es el ente, pero el ente no sería nada sin el *ser* que lo actualiza. Ningún ente agota la plenitud del ser, las cosas tienen ser pero no lo son absolutamente, sino que participan del ser, tienen el ser participado.

Etimológicamente “participar es como tomar una parte”⁸⁰, en el sentido cuantitativo o material supone tomar una parte de un todo. Ese todo es dividido en las partes que son distribuidas y supone además la destrucción del todo participado, como tomar una parte de un pan. Existe además una participación más perfecta, y es la que le interesa a la metafísica. Esta participación es tener de modo limitado algo que, en sí, ha de encontrarse de forma total, completa; es una participación cualitativa en la que entra también lo espiritual, como en una cooperación, en la alegría de alguien, la participación del ser, de la bondad, etc. Este bien participado, al contrario del material, no se destruye, sino que puede crecer. Esta es la participación de la que hablamos cuando nos referimos al bien común.

Además, algo puede ser participado de dos maneras. Una es de modo predicamental: como perteneciente a la substancia del participante, como todos los integrantes de la especie humana participan plenamente de la especie animal racional. De otro modo trascendentalmente, como no perteneciente a la esencia del participante: así los entes participan del ser, pero el ser no es algo que pertenezca a la esencia del ente, ni algo que los entes tengan del mismo modo⁸¹.

⁷⁹ Cf. Juan Antonio WIDOW, *El hombre animal político*, p. 61.

⁸⁰ TOMÁS DE AQUINO, *In Boeth. De Hebdom.*, lec. 2, n. 24, (en *Opuscula Theologica*, II: De re spirituali, cura et studio Raymundi A. Verardo, Turín, Marietti, 1954).

⁸¹ Cf. Rafael GÓMEZ PÉREZ, *Introducción a la metafísica*, Madrid, Rialp, 1990⁴, pp. 108-110.

La participación da origen a una semejanza entre los que participan y entre los participantes y lo participado, y se ve que son de un modo semejante y a la vez diverso, es decir análogo.

El bien en sentido propio es el ser perfectivo de otro a modo de fin⁸², y el bien mejor es el que es por esencia y no por participación, que es más perfecto. De hecho los individuos que buscan los bienes particulares participan del bien común, pero a su vez éste participa del bien común extrínseco por esencia que es Dios. La participación del bien común en la bondad divina es mucho más perfecta que el bien particular⁸³, ya que cada cosa es perfecta en cuanto más se acerca al último fin⁸⁴. Por lo mismo los bienes honestos participan más perfectamente de la bondad que los bienes útiles.

Pero ¿Cómo participan los miembros de ese bien común? Nos enseña Santiago Ramírez que esta participación es como la del ser a sus modos particulares, como la salud a todo el organismo, como el alma vivificante a cada parte del cuerpo, es decir según las cualidades, roles, funciones de cada uno de sus miembros. Todos participan del bien común, pero no de modo igual. Como se da en el caso del ser que depende de cada esencia la cantidad virtual que recibe ese ente, de la misma manera en la comunidad política cada individuo recibe ese bien común según sus capacidades y cualidades. Así cada individuo y grupo participan y contribuyen como causas eficientes parciales de ese bien⁸⁵.

d) El bien común desde la causa final

En primer lugar debemos comprender qué entiende Tomás por causa en general y por causa final en particular, para luego abordar sus obras buscando respuestas de a qué tipo de causa se refiere principalmente el bien y el bien común.

La insuficiencia de la realidad finita del ente llevó al hombre a buscar las causas que expliquen al mismo, por ello a la filosofía se la conoce como un conocimiento de las cosas por sus causas. La constitución del ente finito en esencia y acto de ser pide una

⁸² Cf. TOMÁS DE AQUINO, *Q. D. De Veritate*, q. 21, a. 1, c.

⁸³ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *C. G.*, III, c. 19 (en *Suma contra los gentiles*, traducción y estudio introductivo por Carlos Ignacio González, S. J., México, Editorial Porrúa, 1985²).

⁸⁴ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I-II, q. 106, a. 4, c.

⁸⁵ Cf. Santiago RAMÍREZ O. P., *Doctrina política de santo Tomás*, Madrid, Publicaciones del Instituto Social León XIII, 1954, p. 35.

explicación. Esto nos lleva a hablar de un principio de causalidad, que no es evidente, sino que se eleva desde la realidad finita como efecto hacia su causa⁸⁶.

En cuanto a la consideración de la causa en sentido general nos dice Tomás: “Causa es aquello a lo cual por necesidad se sigue otro (...). Implica un influjo de ser en lo causado⁸⁷. Además, en cuanto al principio de causalidad podemos citar: “Toda otra realidad cuyo ser es distinto de su naturaleza, tiene el ser desde otro”⁸⁸.

Existe diversidad de causas en la realidad, podemos distinguirlas según la especie y según el modo de causar. En cuanto a la especie tenemos: causa material: “aquello de lo cual se hace algo”⁸⁹; causa formal: “aquello de lo cual se forma la cosa”⁹⁰; causa eficiente: “aquello de donde es el primer principio del cambio, y de la quietud”⁹¹ y causa final: “en razón de lo cual algo se hace”⁹².

Ahora bien, la causa que nos interesa especialmente en este trabajo es la causa final. El fin puede ser entendido de dos formas, como término de la acción, es decir como efecto de la obra, o como término de la intención, lo que persigue el agente antes de obrar, es decir como causa. Aunque al bien común lo podemos considerar como fin de la acción política de una comunidad, como un efecto acabado y esto es correcto, creemos que santo Tomás se refiere al bien común como causa, como perfectivo a modo de fin, como una realidad que se hace o que se está haciendo, ya que es el tipo de causa con la que Tomás relaciona al *bonum*.

La causa final es primera en la intención y última en el ser, el fin es causa y no sólo el fin último sino también los intermedios hasta llegar al último⁹³. El fin es lo último en la realidad pero también contiene la realidad⁹⁴. También el fin se dice de dos maneras, el fin *cuius* o *del que*, y el fin *quo*, o *por el que*, teniendo en cuenta la razón de bien y la consecución del mismo bien⁹⁵.

⁸⁶ Cf. Luis Santiago FERRO, *La sabiduría filosófica siguiendo las huellas de santo Tomás*, II, Tucumán, UNSTA, 2004, pp. 17-30.

⁸⁷ TOMÁS DE AQUINO, *In V Metaph.*, lec. 1, nn. 749-751.

⁸⁸ TOMÁS DE AQUINO, *De Ent. et es.* c. 4, n. 27 (en *El ente y la esencia*, traducción, estudio preliminar y notas Eudaldo Forment, Pamplona, EUNSA, 2002).

⁸⁹ TOMÁS DE AQUINO, *In V Metaph.*, lec. 1, n. 763.

⁹⁰ TOMÁS DE AQUINO, *Q. D. De Veritate*, q. 3, a.1, c.

⁹¹ TOMÁS DE AQUINO, *In V Metaph.*, lec. 1, n. 770.

⁹² TOMÁS DE AQUINO, *In V Metaph.*, lec. 1, n. 771.

⁹³ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *In V Metaph.*, lec. 2, n. 771.

⁹⁴ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *In V Metaph.*, lec. 5, n. 2028.

⁹⁵ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I-II, q. 1, a. 8, c.

Santo Tomás siguiendo a Aristóteles confirma la existencia de la causa final. Nos dice con respecto a esto:

“En cuanto término se dice causa el fin. Ahora bien, esto es en razón de lo cual se hace algo, como la salud es causa del caminar. Y dado que acerca del fin parecería que fuese causa en menor grado, en razón de que es lo último en el ser, se sigue también que esta causa ha sido dejada de lado por los primeros filósofos [...]. En efecto, esta pregunta por qué o en razón de qué investiga acerca de la causa; pues al preguntarse por qué o en razón de qué alguien camina, decimos, respondiendo convenientemente, para que sane. Y respondiendo así pensamos tratar sobre la causa. De donde se evidencia que el fin es causa”⁹⁶.

Asimismo, el influjo entitativo de la causa eficiente es obrar, y el de la causa final es ser apetecido, y ser deseado⁹⁷: “El fin no es causa sino en cuanto mueve al eficiente a obrar, porque no es lo primero en el ser sino solamente en la intención”⁹⁸. Y en cuanto a la relación de la causa final con las demás causas decimos que la causa final es causa de las causas, por eso nos dice santo Tomás: “La primera entre todas las causas es la causa final. La razón es porque la materia no obtiene la forma, sino en cuanto es movida por el agente; pues nada pasa por sí mismo de la potencia al acto. Ahora bien, el agente no mueve sino por la intención del fin”⁹⁹.

Santo Tomás se pregunta si el bien tiene razón de causa final. Y nos dice que la definición tomada de Aristóteles del bien, que es lo que todos apetecen, tiene razón de fin, o de causa final más que de causa formal, ya que encontramos en el orden de la causalidad primero el fin y el bien que impulsan al eficiente a obrar, luego la acción y luego que llega a la forma. Pero con respecto a la cosa causada hay que invertir el orden, primero el ser y no la intención, luego la acción y luego la razón de bien por la que en el ser se fundamenta la perfección¹⁰⁰.

Esta respuesta de santo Tomás es de suma importancia, ya que rechaza otras posiciones que ubicaban al bien principalmente en su razón de causa formal. Esta posición la mantendrá en otras importantes obras como veremos, tales como la *Suma*

⁹⁶ TOMÁS DE AQUINO, *In V Metaph.*, lec. 2, n. 771.

⁹⁷ TOMÁS DE AQUINO, *Q. D. De Veritate*, q. 22, a. 2, c. (en *De veritate, cuestión 22*. El apetito del bien, introducción, traducción y notas de Juan Fernando Sellés, Pamplona, Cuadernos de Anuario Filosófico, 2001).

⁹⁸ TOMÁS DE AQUINO, *Q. D. De Potentia*, q. 5, a. 1, c. (en *Quaestiones disputatae*, II, cura et studio P. Bazzi, Turín, Marietti, 1949⁸).

⁹⁹ TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I-II, q. 1, a. 2, c.

¹⁰⁰ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I, q. 5, a. 4, c.

contra gentiles, las *Cuestiones disputadas sobre la verdad*, etc. En este sentido las objeciones que pone Tomás en esta cuestión de la *Suma Teológica* tienen que ver con ello. En primer lugar cita a Dionisio en el c.4 *Sobre los Nombres divinos*: “Se canta al bien por bello. Pero lo bello tiene razón de causa formal. Por lo tanto, el bien tiene razón de causa formal”¹⁰¹. A lo cual responde que aunque lo bueno y lo bello sean lo mismo, difieren en su razón, ya que el bien se refiere a la voluntad, al apetito, y tiene razón de fin, pero la belleza se refiere al entendimiento y tiene relación a la proporción, que tiene que ver con la forma, es decir a la causa formal¹⁰².

Cuando santo Tomás define el bien como “aquello que todas las cosas apetecen”¹⁰³, lo hace optando por la definición aristotélica, y esto está ligado seguramente, según vemos, a la definición de bien como causa final, ya que lo que las cosas apetecen tienen aspecto de fin. Es claro que el bien tiene razón de fin, y lo propio de la causa final es ser apetecida¹⁰⁴.

Es interesante conocer y tener presente la relación que nuestro autor hace del fin con el bien y la perfección de la naturaleza. Nos dice santo Tomás:

“Pues todo ente se ordena al fin mediante su acción; porque es preciso o que la misma acción sea fin, o el fin de la acción es también el fin del agente. Lo cual es su bien.

Además el fin de cualquier cosa es aquello en lo cual se termina el apetito. Ahora bien el apetito de cualquier realidad se termina en el bien, pues los filósofos definen el bien así; “lo que todos apetecen” (*I Ethic. I, 1 1094a*). Luego el fin de cualquier realidad es algún bien.

Aún más, el fin es aquello a lo cual tiende cuando está fuera del mismo, y en el cual descansa cuando lo tiene. Ahora bien, cada cosa, si carece de la propia perfección, se mueve hacia ella, en la medida en que le corresponde, en cambio, si la tiene, descansa en ella. Luego el fin de cada una de las cosas es su perfección. Ahora bien, la perfección de cada cosa es el bien del mismo. Luego, cada uno se ordena al bien como al fin”¹⁰⁵.

¹⁰¹ TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I, q. 5, a. 4, ad 1.

¹⁰² Cf. TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I, q. 5, a. 4, ad 1.

¹⁰³ TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I, q. 5, a. 1, c.

¹⁰⁴ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I, q. 5, a. 4, c.

¹⁰⁵ TOMÁS DE AQUINO, *C. G.*, III, c. 16.

En esta perspectiva el bien común es causa de la sociedad política: es bien y es causa final, lo atrae a su perfección. Toda la comunidad política se mueve buscando sus bien, que es la perfección humana, la felicidad, la vida virtuosa.

Ahora bien, a la causa final, según santo Tomás, podemos dividirla como dijimos en *finis cuius* y *quo*, pero la filosofía escolástica, de la que santo Tomás es parte, admite otras distinciones en cuanto al fin. Será interesante para nuestro trabajo conocer los tipos de fines que existen y proponer el contenido de cada uno con respecto al bien común. Aunque santo Tomás no lo haya hecho directamente creemos que no será en vano razonar sobre estas distinciones.

En cuanto al sujeto que busca el fin, el bien, podemos distinguir, siguiendo la *Philosophiae scholasticae summa*¹⁰⁶, el *finis cuius* –del cual– que es el sujeto que obtiene dicho bien. En este caso, con respecto al bien común, el *finis cuius* es la razón o fundamento, la formalidad por la que se apetece el bien común. Será la perfección misma que se halla y se apetece en el bien común. En cuanto al *finis cui* –para el cual– diremos que se refiere al sujeto que busca el fin. En el caso del bien común será la persona en cuanto vive en comunidad. La persona, a quien le falta la perfección buscada, será el destinatario de ésta. El *finis cui* es el ser humano sobre todo, en cuanto miembro o integrante substancial y personal de las perfecciones del bien común.

En cuanto al objeto que se busca, el fin o bien, podemos distinguir el *finis qui* –el cual– que es el objeto mismo en el que se encarna el bien buscado. En el caso del bien común, será la perfección del hombre conseguida en comunidad, el bien humano *simpliciter*¹⁰⁷. Además podemos distinguir el *finis quo* –mediante el cual– que es la consecución o posesión del bien. El fin *quo* es el fin-causa, el fin intermedio, aquello en lo cual y por lo cual se alcanza el fin en tanto tal: aquí sería el orden político mismo.

También podemos distinguir entre el fin intrínseco, al que la acción tiende como su término natural, que con respecto al bien común serán los bienes materiales y espirituales de una sociedad, y el fin extrínseco, el que el agente se prefija, además, al llevar a cabo la acción, que en nuestro caso será Dios.

¹⁰⁶ Cf. Leovigildo SALCEDO, Iesu ITURRIOZ, *Philosophiae scholasticae summa*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1953.

¹⁰⁷ Se puede traducir como el bien humano absoluto, la perfección plena, distinto del bien particular que sí se distingue formalmente del bien común.

Además, Quintas distingue entre bien común político *en cuanto tal*, aquel que se deduce del análisis antropológico: la vida virtuosa, felicidad, los bienes materiales y espirituales, y el bien común político *óptimo*, que es el mejor posible según las circunstancias concretas para su realización¹⁰⁸. Esta distinción es importante para nuestro trabajo ya que reafirma lo que decíamos anteriormente, y es que el bien común no es estático sino que se lo adquiere en un proceso, en un esfuerzo común, y siempre puede ser mejor. Podemos decir que el concepto de bien común político contiene algo de infinitud en sí mismo.

Por último distinguiremos el fin *próximo*, que es el que se pretende de manera inmediata, que en cuanto al bien común será el bien propio de cada individuo; el fin *intermedio*, que serán los bienes que permiten llegar a la perfección del bien común, podría ser la paz y el bienestar social, etc.; y el fin *último*, que será la perfección humana, la felicidad, o Dios.

Podemos concluir que el bien común ejerce una causación que reduce a unidad los múltiples elementos que componen el todo del orden político, es decir que, como causa final, atrae a modo de fin, unifica a sus miembros y los perfecciona. De aquí podemos identificar o comprender la función del bien común, por lo menos de modo general: la misma será la de ser estructurante de la sociedad, causar, ordenar, unificar y perfeccionar a modo de fin, dentro de una comunidad política, a los miembros y sociedades menores de la misma.

e) El bien común desde lo comunitario

Debemos preguntarnos ahora, para comprender mejor el concepto de bien común, qué es *lo común* o lo comunitario para santo Tomás. Podemos distinguir, nos dice, entre comunidad real, algo que puede ser de varios, o comunidad de razón o de predicación: predicarse de varios¹⁰⁹. En este segundo caso tenemos el ejemplo de los universales, algo uno que conviene a varios, como el concepto *hombre*.

El otro modo es la comunidad real, y está íntimamente ligado al concepto de participación. El mismo consiste en la mencionada participación de una cosa, de algo

¹⁰⁸ Cf. Avelino Manuel QUINTAS, *Analisi del bene comune*, p. 152.

¹⁰⁹ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *In Sent.*, I, d. 25, q. 1, a. 5, c. (en *Comentario a las sentencias de Pedro Lombardo*, edición preparada por Juan Cruz Cruz, Pamplona, EUNSA, 2002).

uno por muchos, que lo poseen entero pero no totalmente ya que muchos lo poseen; como las abejas forman una comunidad en torno a la colmena, de este modo existe una común-unidad.

Además, la comunidad puede encontrarse en grado máximo en los seres racionales, pero lo *uno* que une a la comunidad puede ser algo material, como un grupo de personas reunidas para comer un pastel, de modo que consumido el fin desaparece lo que los unía, por lo tanto queda destruido o absorbido dicho bien. De un segundo modo pueden reunirse los hombres en torno a un bien inmaterial, en este último caso la misma inmaterialidad de lo participado es lo que permite una comunidad más perfecta, ese algo uno es realmente común a muchos, como cuando se participa de la alegría de alguien, o la cooperación para lograr algo, o la amistad, o un saber común compartido en la comunidad científica; pero en este caso no se destruye el bien al participar del mismo, sino que por el contrario puede crecer¹¹⁰.

Estamos hablando de lo que santo Tomás llama comunidad causal, de “la causa que, permaneciendo una en número, se extiende a una pluralidad de efectos; y así, lo que es más común, es más noble”¹¹¹. De hecho, el bien común requiere una causación colectiva ya que trasciende las posibilidades realizadoras de las partes consideradas aisladamente, la comunidad política será una comunidad de causación, distinta a la de predicación.

Los que participan de eso común forman una comunidad, pero lo participado excede a la capacidad del participante, como en el bien común. Esta comunidad es un cierto todo, forma una cierta unidad, pero no un todo sustancial, sino una unidad de orden. La comunidad sin sus partes no sería nada, por lo tanto lo que es parte de la comunidad es del todo, es decir que lo participado que los une posee en sí una actualidad excedente, como lo enseña Cardona. Por ello es claro que la comunidad a la que nos referimos en este trabajo, el Estado o comunidad política, es mucho mayor que la sumatoria de los individuos que viven en ella, y el bien que persigue esa comunidad, el bien común, debe ser mayor en actualidad al bien particular de sus individuos¹¹².

La comunidad humana se asocia naturalmente para lograr el desarrollo de cada miembro, de cada persona. Implica en general una colaboración mutua. La primera comunidad es la familia, y la más perfecta es la sociedad política, se la llama perfecta

¹¹⁰ Cf. Carlos CARDONA, *Metafísica del bien común*, pp. 28-34.

¹¹¹ TOMÁS DE AQUINO, *Q. D. De Veritate*, q. 7, a. 6, ad 7.

¹¹² Cf. Carlos CARDONA, *Metafísica del bien común*, pp. 28-34.

porque posee los medios para alcanzar el fin humano perfecto en el plano natural, que es el bien común. La comunidad vendría a ser el sujeto que busca el bien común, es el *finis cui*, según la filosofía escolástica.

En cuanto al análisis de la cualidad *común* aplicado al bien de la sociedad política, nos dice Quintas: “una primera definición de bien común en cuanto común es: un bien que sea simultáneamente apetecible por una pluralidad de personas y que se puede conseguir a través de su colaboración organizada”¹¹³.

Y nos muestra tres conclusiones del bien en cuanto al calificativo *común*: en primer lugar “el bien común no es solamente una realidad diversa de los bienes del singular, sino es cualitativamente superior a ellos. En segundo lugar el bien común tiene una armonía con los bienes del singular, precisamente porque consiste en una intensificación cualitativa de los bienes de los individuos”¹¹⁴. Y en tercer lugar que, dado que el bien común es superior a la mera suma de bienes individuales y, a la vez, los promueve, su única realidad ontológica puede ser aquella de la *relación real*. En efecto, como disposición relacional ordenada supera la suma de los bienes de los miembros porque, aún sumados, no puede ser una realidad común y comunicable y como relación añade una perfección ontológica no alcanzada por la mera suma de bienes singulares. Además, es una recta disposición que, como tal, favorece el perfeccionamiento integral de los miembros de la sociedad conforme a la jerarquía cualitativa¹¹⁵.

Nos dice Quintas que el bien común no es solamente *comunicable* en cuanto a que los miembros obtienen su propio desarrollo del bien común y *alcanzable* en el sentido que siempre se lo puede alcanzar y siempre deber ser perseguido: sino también *comunicante*: en tanto participado en acto, brinda el perfeccionamiento de sus miembros. Es además una realidad siempre *perfeccionable*. Esto hace que el bien común sea algo actualmente operante en el cuerpo socio-político como perfeccionante, estructurante y ordenante. Es así a tal punto que sin un mínimo de él, no existiría siquiera la sociedad¹¹⁶.

Señala Lachance que el bien común es un bien que surge como efecto de la acción de todos y cada uno; quienes gozan de él lo hacen compartiéndolo con los otros. Es

¹¹³ Avelino Manuel QUINTAS, *Analisi del bene comune*, p. 100.

¹¹⁴ Avelino Manuel QUINTAS, *Analisi del bene comune*, p. 112.

¹¹⁵ Cf. Avelino Manuel QUINTAS, *Analisi del bene comune*, p. 157.

¹¹⁶ Cf. Avelino Manuel QUINTAS, *Analisi del bene comune*, pp. 159-160.

propiedad de todos sin ser de ninguno exclusivamente. Es común por ser capital acumulado de valores humanos y culturales; los ciudadanos gozan de él durante siglos sin agotarlo ya que se enriquece en su uso. Los individuos se gozan del bien común a la vez que lo hacen crecer, evidentemente esto sucede solamente en una comunidad política donde reine la concordia¹¹⁷. El bien común es además común por su aptitud para la distribución, participación y propiciación. Es decir que el orden social y político debe ordenarse de tal modo que cada individuo pueda aportar y gozar del bien común según su condición y sus aptitudes¹¹⁸.

f) El bien común en cuanto político

El bien común que estamos estudiando se refiere al bien común de una comunidad política, de una sociedad perfecta. Se le llama perfecta, como dijimos, ya que no forma parte de otra sociedad y además posee en sí todos los medios y recursos necesarios para lograr la perfección de sus miembros, no debiendo recurrir, esto al menos en lo general, a otras sociedades para su consecución. La expresión bien común es más amplia que la de bien común político, ya que se aplica análogamente, es decir, con ciertas diferencias, a los bienes de otros grupos humanos que no son la sociedad política¹¹⁹.

Los contenidos fundamentales del bien común político, es decir, del bien común que se puede alcanzar con los medios de la política, es distinto del bien común integral según lo demuestra Quintas; él mismo aclara inmediatamente que la expresión *bien común político integral* no es lo mismo que *valores que desarrollan integralmente al hombre* y esto por dos motivos:

“El primero es que algunos valores son específicamente objeto de la acción de otros grupos sociales, llamados menores o intermedios, como la familia, las comunidades religiosas, el sindicato. El segundo motivo se debe al hecho que ciertos valores se presentan como imposibles de alcanzar o difícilmente alcanzables por la acción de la sociedad política porque se realizan en la intimidad de las personas, como el amor, la amistad, la religiosidad, el equilibrio psicosomático. La sociedad política se limita a esos valores, o a aquellos aspectos de los valores, que tienen una dimensión socio-política [...]. Esto no quita que el bien común político

¹¹⁷ Cf. Louis LACHANCE, *Humanismo político, individuo y Estado en Tomás de Aquino*, p. 286.

¹¹⁸ Cf. Louis LACHANCE, *Humanismo político, individuo y Estado en Tomás de Aquino*, p. 286.

¹¹⁹ Cf. Avelino Manuel QUINTAS, *Análisis del bene comune*.

deba ser ‘integral’ en el sentido de una ‘globalidad’ de valores humanos, la más amplia posible, para una recta vida humana asociada”¹²⁰.

En este sentido comprendemos que el bien común político se refiere a los bienes que perfeccionan la naturaleza humana, pero en cuanto vive en una comunidad o sociedad perfecta y en cuanto puede ser alcanzado por medio de ella. Los bienes que persiguen sus integrantes, que corresponden al ámbito personal, familiar o de las entidades intermedias, entran dentro del bien común de una comunidad política. Dicha comunidad política los promueve pero de modo subsidiario y posibilitando las condiciones, ya que se lo logra de modo individual o en comunidades más pequeñas, pero aclaramos que están contenidos dentro del bien común político. En cambio, los bienes que le corresponden a la comunidad política en cuanto tal son los bienes del cuerpo y del alma pero deben ser promovidas de un modo comunitario; es decir, como lo enseña Lachance, en cuanto a la virtud especulativa le conviene a la comunidad política promover la ciencia, las artes y la educación en general; en cuanto a las virtudes morales conviene mantener la disciplina, favorecer la virtud. En cuanto a los bienes del cuerpo deberá asegurarse la protección en el interior y en lo exterior de la ciudad, propiciar la salud pública, el desarrollo de la familia, la justicia en el comercio, y lo más misterioso es que todo esto constituye sólo un bien, el bien común¹²¹.

g) Problemática: bien común ante bien particular

En la concepción política de santo Tomás se manifiesta claramente, como pudimos ver en muchos de sus escritos, la primacía del bien común sobre el bien individual. Pero ante esto el hombre contemporáneo puede quedar desconcertado; pareciera ser que la primacía del bien común choca contra el principio del respeto por la dignidad de la persona y su libertad. ¿Acaso santo Tomás privilegia al Estado por sobre la persona? ¿La persona es sólo una parte del Estado y su dignidad está subordinada a la dignidad del Estado? ¿Estaría santo Tomás de acuerdo con los regímenes totalitarios?

Más aún, nos resulta incómoda dicha posición luego de lo que históricamente vivimos como humanidad con las guerras mundiales, con las posiciones liberales e individualistas, y con el surgimiento del personalismo como pensamiento que intenta

¹²⁰ Avelino Manuel QUINTAS, *Análisis del bene comune*, pp. 131-132.

¹²¹ Cf. Louis LACHANCE, *Humanismo político, individuo y Estado en Tomás de Aquino*, p. 289.

rescatar la importancia de la persona ante absolutismos que no reconocen dicho valor. Creemos que para resolver esta confrontación y ser fieles al pensamiento de santo Tomás y a su contexto debemos dar luz distinguiendo e intentando comprender sus afirmaciones.

Para santo Tomás la única forma de respetar la dignidad de la persona es encaminando a la sociedad al bien común, que es el bien humano perfecto. El error de los que interpretan que en Tomás hay una primacía del bien común sobre el particular en detrimento de la dignidad de la persona radica en contraponer el bien común a la dignidad de la persona, cuando lo que propone santo Tomás es la subordinación que debe existir entre el *bien común* sobre el *bien particular*, no sobre la persona. La comparación debe hacerse en un mismo plano, en el de los bienes, y en este sentido siempre el bien de muchos es más perfecto y mejor que el bien de uno, y por consiguiente más representativo de la bondad divina como el bien de todo el universo¹²². El ser humano que busca el bien individual y se olvida del bien común está yendo en contra de su propia naturaleza que es ser social y tiene como fin el bien común. Santo Tomás no contrapone la dignidad de la persona ante el bien común, sino sólo prioriza el bien común sobre el bien particular.

La clave está en comprender la perfección entitativa primaria y secundaria: el ente considerado absolutamente le da al hombre una perfección que es incompleta, y por adiciones secundarias o accidentales es completada. En este caso es el ente el que posee una bondad *secundum quid* y una perfección entitativa primaria *ens simpliciter*, en cambio, en el orden de la perfección segunda, dada por los accidentes, se le llama *bondad simpliciter pero ens secundum quid*. El error es identificar la perfección primera con la segunda, el bien común está en el orden de la perfección segunda, *bonum simpliciter y ens secundum quid* y la dignidad de la persona está dentro de la perfección primera *ens simpliciter y bonum secundum quid*¹²³.

El problema está en el ámbito de la práctica; en este sentido la persona debe ser pensada desde su definición práctica y no en su definición entitativa substancial primaria. Podemos citar una definición del hombre –que Lachance llama *práctica*– para comprender mejor el tema:

¹²² Cf. TOMÁS DE AQUINO, *In I Ethic.*, lec. 2 n. 30.

¹²³ Cf. Guido SOAJE RAMOS, *El grupo social*, p. 43.

“Definir prácticamente a un sujeto es definirlo precisamente bajo la relación de sus facultades motrices y realizadoras, es describirlo por su apetito propio, por la fuerza que haciéndolo salir de su inercia, lo saca fuera de sí mismo y lo pone en acto de prosecución del bien adecuado a su naturaleza. Es por razón de sus inclinaciones por lo que los vivientes se mueven, es por ellas por las que se tornan artesanos y realizadores y, en consecuencia, gracias a ellas aparecen situados en el mundo práctico”¹²⁴.

El fundamento y sujeto último de la comunidad política o Estado es la persona humana, el bien perseguido por todos es el bien común y éste se identifica con el bien de la persona. Hay como dijimos un estrecho vínculo entre bien común y bien humano. Si la comunidad política va en contra del ser humano a eso no le podríamos llamar bien común.

El bien común puede estar en confrontación con los bienes particulares, pero el bien común incluye la dignidad de la persona humana porque es el bien pleno del hombre, como dijimos. Esto no quita que, en casos particulares, algunas personas se deban sacrificar por el bien del Estado, es común el ejemplo de una guerra en legítima defensa, en donde algunos se sacrifican por el bien de todos, porque si no lo hicieran correrían el peligro de perecer todos. Es clara la prioridad del Estado en el pensamiento de santo Tomás en estos casos, lo que no justificaría un uso de la persona de parte de este mismo Estado de manera despótica, como si la persona fuera un brazo o un miembro más de un cuerpo al que se lo puede amputar, en esto se apela a la libertad y generosidad de los ciudadanos.

Pero aun así no debería haber oposición entre el bien particular y el bien común, excepto en el caso de la tiranía o de los malos ciudadanos. Por ello observamos que sin el bien común puede existir el bien particular, pero ese bien y ese particular no podrían perfeccionarse. Entonces, ¿cuál es la verdadera relación entre el bien común y el bien particular? Esta pregunta es respondida con mucha pericia por Lachance, este intérprete de santo Tomás nos lo explica de esta manera:

El bien común y bien propio en el pensamiento de santo Tomás, si bien son distintos, van siempre de la mano, son inseparables, hay una interacción continua, una comunión,

¹²⁴ Louis LACHANCE, *Humanismo político, individuo y Estado en Tomás de Aquino*, p. 217.

ésta es su relación. Este hecho lo muestra nuestro autor en numerosas partes de su obra¹²⁵, podemos citar a modo de ejemplo la siguiente:

“El mérito y el demérito se dicen por orden a la retribución que se hace según justicia. Pero se le hace a uno retribución según justicia porque obra en provecho o en perjuicio de otro. Ahora bien, hay que tener en cuenta que cualquiera que viva en una sociedad, es en cierta medida parte y miembro de toda la sociedad. Luego quienquiera que hace algo para bien o para mal de alguien que vive en sociedad, esto redundará a toda la sociedad; como quien hiere una mano, consiguientemente hiere al hombre”¹²⁶.

La razón radica en comprender que mediante el ordenamiento de los bienes particulares se logra el bien común, y por el bien común llega a la perfección la persona que busca inmediatamente su bien particular. Están íntimamente ligados, es decir, ninguna parte puede alcanzar la plenitud de su perfección fuera del todo al que pertenece y el todo no puede lograr el bien general sin la participación de las partes.

Para lograr la perfección segunda, es decir en el orden moral, la persona está obligada a solidarizarse con el Estado, solamente ella puede, por ejemplo, llevar a su plena eficacia la obra educadora de la familia. En síntesis, nos dice Lachance que el individuo se comporta como lo perfectible con respecto a su causa perfecta, y aun cuando ha logrado cierta perfección no puede no ser efecto del bien común ni desligarse por completo del todo. Por el contrario, si nos colocamos en la perspectiva del bien común, nos damos cuenta que su realización depende totalmente de los bienes particulares¹²⁷; es decir, sólo podemos considerar que cada miembro, persiguiendo sus objetivos y bajo la dirección de aquel que se ocupa de velar por el bien común, pueden lograr la finalidad trascendente del todo¹²⁸.

h) Primera conclusión: del bien común que es la felicidad

Recapitulando lo que venimos considerando en estos últimos puntos podemos decir que el fin de la vida es que el hombre no sólo viva, sino que viva bien. Ese es el fin de la sociedad, el bien común político, lograr la suficiencia de bienes y la perfección humana

¹²⁵ TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I, q. 103; q. 90, a. 2, c., ad 1 y 2.; II-II, q. 58, a. 9, ad 3, entre otros.

¹²⁶ TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I-II, q. 21, a. 3, c.

¹²⁷ Véase en la p.17 de esta tesis la referencia a Máximo Valerio (*S. Th.*, II-II, q. 47, a. 10, ad 2).

¹²⁸ Cf. Louis LACHANCE, *Humanismo político, individuo y Estado en Tomás de Aquino*, pp. 380-383.

más allá de la supervivencia. El bien común tiene que ver con una perfección en el orden moral y práctico. Este bien común es de suyo participable y comunicable, es el bien del todo. Es el fin del todo, la perfección de las partes. El bien común político es el bien no de un todo integral sino de un todo potestativo.

El bien común es la causa final de la sociedad política, es el primer analogado de los bienes comunes naturales de las sociedades, es el bien humano completo, que comprende todos los modos de perfección posibles de alcanzar por los hombres y las sociedades¹²⁹. No se puede excluir del mismo ningún bien propio del hombre, aunque sí podemos encontrar en el mismo un orden de prioridad.

También pudimos ver que aunque el bien común se logre con la virtud de la justicia legal o general, y la ley sólo es ley cuando se orienta al bien común, el ser humano es capaz de trascender lo debido donando gratuitamente su ser para la obtención del bien común, y en este sentido es capaz de cultivar la amistad civil, la caridad social, en acciones gratuitas o desinteresadas.

Debimos considerar metafísicamente el bien común bajo este triple aspecto, de útil, honesto y deleitable: específicamente el bien común es un bien *honesto*, se refiere a la perfección completa de las personas y sociedades que conviven en esa comunidad política. Es un bien querido por él mismo sin intermediarios.

Observamos que el bien común es un bien análogo, participable y perfeccionante de muchos a modo de fin. Este bien es causa final, es un bien de un Estado o sociedad perfecta, y su nota específica de común se refiere a que es alcanzable, comunicable y una realidad siempre perfeccionable. “Este bien común tiene una armonía con los bienes del singular, precisamente porque consiste en una intensificación cualitativa de los bienes de los individuos”¹³⁰.

No podría ser completo nuestro trabajo sin una vinculación del concepto de bien común con el de felicidad en el pensamiento tomista. Expresamente lo dice santo Tomás en *De Regno*: “es necesario que el fin de la sociedad corresponda al de cada hombre”¹³¹ y también, anteriormente: “en cambio la felicidad es la perfección final del hombre y su

¹²⁹ Cf. Juan Antonio WIDOW, *El hombre animal político*, p. 60.

¹³⁰ Avelino Manuel QUINTAS, *Analisi del bene comune*, p. 112.

¹³¹ TOMÁS DE AQUINO, *De Regno*, I, c. 14.

bien completo, al que todos desean llegar”¹³². También en el *Comentario a la ética de Aristóteles*: “Por eso concluye que el fin de la política es el bien humano, o sea, el óptimo en las cosas humanas”¹³³.

Pero primero debemos establecer el vínculo que existe entre el bien humano pleno y el bien común. El análisis del bien común, ya que es fin, debe remitirse al sujeto que perfecciona. En este caso, la comunidad política no tiene una existencia substancial, es un accidente de relación, se lo considera como substancia sólo de modo análogo para su mejor comprensión. En consecuencia el fundamento y sujeto último es la persona humana, que es substancia y fin en sí misma, su perfección es llamada felicidad y coincide con su bien óptimo que es el bien común, de aquí surge el vínculo estrecho entre el bien humano y el bien común.

Para el pensamiento de santo Tomás existe entre el bien último de la persona y el bien común una identidad formal y perfecta. En la definición de la persona como un ser social se encuentra contenido de manera implícita la idea de bien común. Las cosas se definen prácticamente por su fin; en la definición práctica de la persona, como lo propone Lachance, se debe incluir la comunidad política ya que esta es causa necesaria de su perfección. De hecho, enseña Lachance que, cuando se habla del bien de una persona, no sólo se quiere referir al bien propio, sino también al bien humano acabado, y este bien humano acabado en la realidad se identifica con el bien común¹³⁴.

Para santo Tomás, el concepto de felicidad, asumida desde el pensamiento de Aristóteles, se identifica con la totalidad de bienes que integran el bien común de una sociedad, ya que la felicidad designa la repercusión del bien común en los sujetos que la desean¹³⁵. Aristóteles señala: “Lo que se persigue por sí mismo lo declaramos más final que lo que se busca para alcanzar otra cosa, tal nos parece ser, por encima de todo, la felicidad”¹³⁶. En la comunidad es donde el hombre se desarrolla, y por medio de las virtudes se perfecciona, encuentra su plenitud, es decir la felicidad. Y esto es así porque la inclinación de la naturaleza está orientada hacia la perfección de dicha naturaleza, que en el hombre es la felicidad. Lo social en el hombre es natural, por lo tanto el fin de la

¹³² TOMÁS DE AQUINO, *De Regno*, I, c. 8.

¹³³ TOMÁS DE AQUINO, *In I Ethic.*, lec. 2, n. 29.

¹³⁴ Cf. LOUIS LACHANCE, *Humanismo político, individuo y Estado en Tomás de Aquino*, p. 96.

¹³⁵ Cf. OSUNA FERNÁNDEZ-LARGO, ANTONIO, “La felicidad en la filosofía política de santo Tomás de Aquino y en el Liberalismo”, *Estudios Filosóficos*, 151 (2003) 505-523 [p. 509].

¹³⁶ ARISTÓTELES, *Eth. Nic.*, I, 8.

sociedad debe coincidir con la perfección del ser humano, y el bien perfecto y perfeccionador del ser humano se alcanza en sociedad¹³⁷.

La *beatitudo* o *felicitas* se encuentra al final del camino de cualquier sociedad, “la felicidad es el más perfecto de todos los bienes y, en consecuencia, es un fin último y óptimo”¹³⁸. De este modo pasa la felicidad a ser un tema político, ya que se la identifica con el bien común y la perfección humana. Por lo tanto es tarea de la sociedad política, de sus miembros y especialmente de los gobernantes, el preocuparse por la felicidad.

La felicidad del hombre se da plenamente en la vida social, en la comunidad política, y es el fin de la política. Nos dice santo Tomás: “Lo óptimo de los bienes humanos, es decir, la felicidad, es el fin de la política”¹³⁹. Se puede decir que el objetivo de la política es la *vida feliz* y esta es la redundancia personal de todo el propósito de la sociedad que es el bien común¹⁴⁰.

El concepto de *beatitudo* o felicidad en santo Tomás está tomado de Aristóteles, pero también de la teología católica, como aquel estado de contemplación de la presencia de Dios, y que nuestro autor lo usa análogamente para designar el fin del hombre y de la sociedad, pues la vida social busca y se dirige a conseguir la felicidad humana. En este concepto es palpable el intento de conciliar la teología cristiana con la filosofía griega.

La felicidad es buscada por todo ser humano: ella nos habla de un estado subjetivo en el que se goza de los bienes propios del hombre; su relación con el bien común es tan estrecha que santo Tomás llega a identificarlos. La felicidad es lograda en la posesión de los bienes que plenifican al hombre, y esos bienes son los que contiene el bien común, por lo tanto el paso siguiente debe ser preguntarnos cuál es el contenido del bien común.

¹³⁷ Cf. Antonio OSUNA FERNÁNDEZ-LARGO, “La felicidad en la filosofía política de santo Tomás y en el liberalismo”, pp. 508-511.

¹³⁸ TOMÁS DE AQUINO, *In I Ethic.*, lec. 9, n. 111.

¹³⁹ TOMÁS DE AQUINO, *In I Ethic.*, lec. 14, n. 174.

¹⁴⁰ Cf. Antonio OSUNA FERNÁNDEZ-LARGO, “La felicidad en la filosofía política de santo Tomás y en el liberalismo”, p. 511.

Capítulo II: Contenido positivo del bien común

Como dijimos al principio de este trabajo, para la mejor comprensión del contenido del bien común debemos investigar y estar en sintonía con toda la doctrina tomista, utilizando sus mismas ideas y sus propias reflexiones, en especial en lo que se refiere a su metafísica, como lo hicimos en el capítulo anterior. Ahora veremos el contenido *positivo* del bien común, nombre que se le da al contenido real del bien común político. Esta consideración la haremos en primer lugar desde su obra *De Regno*, en segundo lugar desde su antropología y en tercer lugar desde la ley natural, como un camino seguro para lograr nuestro segundo objetivo, según lo que se ha propuesto.

Al considerar el contenido positivo del bien común, podemos nombrar distintas definiciones, contenidos o bienes que hacen a la perfección del ser humano, ya que “es necesario que el fin de la sociedad corresponda al de cada hombre”¹⁴¹. Sería prácticamente inviable nombrar todos los bienes que hacen a la perfección de la persona, santo Tomás no lo hace. Es imposible hacerlo porque pueden llegar a ser infinitos si consideramos la realidad histórica de cada hombre, de cada sociedad intermedia, de cada sociedad política, etc. Sin embargo, se podrían agrupar los bienes y nombrarlos según características generales, por ejemplo como lo hacemos cuando distinguimos bienes espirituales y materiales, lo que santo Tomás sí hace, así como también podemos discriminarlos según un orden de perfección.

Estos bienes, que pueden ser los bienes materiales, los correspondientes al cuerpo, los propios de la inteligencia, los culturales, los morales o los espirituales, no tienen la misma importancia en lo que se refiere al hombre en general, ya que debe haber una jerarquía según su importancia en el hombre mismo. Tampoco es el mismo en lo que se refiere a las distintas sociedades, que deben priorizar unos bienes sobre otros según su historia, su identidad, etc. Lo que debemos hacer ahora es responder qué tipos de bienes encontramos positivamente en el bien común, y distinguir su jerarquía según el pensamiento de santo Tomás.

Debemos tener en cuenta que el bien que la sociedad política ha de procurar al hombre es el bien de todo el compuesto: el bien humano. Bienes económicos y

¹⁴¹ TOMÁS DE AQUINO, *De Regno*, I, c. 14.

materiales, sin duda, pero también intelectuales y morales. Este bien común inmanente no existe sólo como una realidad hecha, sino como una realidad a conseguir¹⁴². El ser humano lo busca social e individualmente a lo largo de toda su vida, sin lograr nunca alcanzarlo plenamente, ya que en la concepción tomista el ser humano siempre puede perfeccionarse. Sin embargo, podemos hacer algunas apreciaciones partiendo del pensamiento mismo de santo Tomás. En primer lugar, como hemos dicho, desde su obra *De Regno*, que es a nuestra consideración la obra en la que más se explaya en lo que se refiere al contenido positivo del bien común.

a) Desde su obra *De Regno*

En primer lugar debemos resaltar lo que santo Tomás quiere demostrar al comienzo de esta obra, el fundamento o el origen natural de la comunidad social. Pues el hombre, al verse privado de cualidades como el resto de los animales, debe agruparse con otros hombres para poder alcanzar bienes que sólo no podría o le resultarían costosos e imperfectos. Por lo tanto el ser humano es un ser social y político por naturaleza¹⁴³.

Es imposible que el mismo ser humano se autoabastezca y cree todas las posibilidades para desarrollarse íntegramente. Él mismo ha sido dotado de inteligencia y no de destrezas naturales como los demás animales. Santo Tomás lo explica con estas palabras: “Pues la naturaleza misma proveyó a otros animales de sustento, de cubierto por la piel, de defensa en los dientes, cuernos, uñas, o por lo menos en la velocidad de su fuga. Más el hombre no fue provisto por la naturaleza de nada de esto, sino que en su lugar se le dio la razón”¹⁴⁴.

Y más adelante dice: “Un solo hombre no podría recorrer su camino”¹⁴⁵. Con esto Tomás nos recuerda la diferencia específica del hombre con respecto a los demás animales, su razón, cualidad que lo impulsa a comunicarse, ya que carece de las demás cualidades del resto de los animales. El Aquinate resalta la capacidad de comunicabilidad del hombre en relación a los demás animales, esto facilita el desarrollo

¹⁴² Cf. Julio MEINVIELLE, “Concepción católica de la política” en Julio MEINVIELLE et al., *Concepción católica de la política, Los tres pueblos bíblicos en su lucha por la dominación del mundo, El comunismo en la Argentina*. Buenos Aires, Dicitio, 1974, pp. 2-8.

¹⁴³ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *De Regno*, I, c. 1.

¹⁴⁴ TOMÁS DE AQUINO, *De Regno*, I, c. 1.

¹⁴⁵ TOMÁS DE AQUINO, *De Regno*, I, c. 1.

social. Con esta última expresión nuestro autor resume la natural condición social del hombre: este mismo debe recurrir a otros para poder recorrer su camino, solo no lo puede hacer, y si lo hace carecerá de la riqueza a la que puede llegar su naturaleza racional en la interacción con los demás.

En cuanto a lo político, santo Tomás en su obra nos da una premisa sobre el origen de este orden diciendo: “En todo aquello que se ordena a un fin, pero cuyos medios pueden ser unos u otros, es necesario que alguien dirija y decida, de manera que se llegue a dicho fin”¹⁴⁶. Sucede que el ser humano, al ser de naturaleza racional, elige los medios que lo llevan a su fin, y por su libertad lo hace de modo muy diverso, necesita por lo tanto un ordenador y guía que dirija a las personas a lograr su fin o bien particular y el bien común, como lo hace la inteligencia humana con el hombre mismo¹⁴⁷. En el ser humano por lo tanto se conjugan lo natural y sobre esto lo cultural, es decir lo que cultiva el ser humano con su inteligencia y su voluntad.

Es necesaria esta guía política ya que el ser humano es un animal racional *social y político*¹⁴⁸. Con esta expresión Tomás define una característica muy importante del ser humano y pone el fundamento de la necesidad y el origen de la organización política y la cooperación social. En este sentido debemos apelar de nuevo al concepto de naturaleza. La naturaleza humana es social y política, esto quiere decir que de su carácter natural se deriva la necesidad de la política. Por lo tanto, el orden político es un bien honesto, no es un remedio de males ni algo creado por el hombre para apaciguar la violencia social, esta no es una consideración menor para comprender la filosofía política de santo Tomás.

Pero llegamos al punto crucial entre lo social y lo político, ¿cómo ordenamos esos medios que nos brinda el vivir en sociedad para que el hombre llegue a su fin que es su plenitud como ser humano, la felicidad de todos sus miembros como lo enseñó Aristóteles? Porque son muchos los medios, mucha la diversidad de seres humanos, muchos fines individuales. Pues bien, es necesaria la guía de alguien para llevarlos de la diversidad a lo uno, como el alma guía al hombre a su fin. Es necesario que los hombres sean guiados a su fin por uno o por algunos.

¹⁴⁶ TOMÁS DE AQUINO, *De Regno*, I, c. I.

¹⁴⁷ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *De Regno*, I, c. I.

¹⁴⁸ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *De Regno*, I, c. I.

El bien común, al identificarse con la perfección y plenitud del ser humano¹⁴⁹ en esta vida, como dijimos: “es necesario que el fin de la sociedad corresponda al de cada hombre”¹⁵⁰, debe coincidir con la felicidad, que es el fin del hombre según lo recoge santo Tomás de Aristóteles, y por ello dice en el capítulo VIII “en cambio la felicidad es la perfección final del hombre y su bien completo, al que todos desean llegar”¹⁵¹. Y nos dice en el *Comentario a la ética de Aristóteles*: “La felicidad es el más perfecto de todos los bienes y en consecuencia, es un fin último y óptimo”¹⁵². Pero habrá que especificar en qué consiste esa felicidad concreta, ese fin del hombre real, en lo que se refiere a su obtención de modo comunitario.

Nos dirá además santo Tomás que en una ciudad o provincia es muy necesario la unidad; de esta manera nos adelanta algo del contenido del bien común¹⁵³. En el mismo sentido nos dice en el siguiente capítulo que “el bien de toda la multitud asociada es el conservar la unidad, de donde resulta la paz, puesto que desapareciendo ésta termina toda utilidad de la vida social”¹⁵⁴.

El bien común es tan importante para el pensamiento del Aquinate que llega a ser el criterio de justicia en el obrar del gobernante. De hecho, el tirano desprecia el bien de la comunidad, sólo busca su bien propio, “por tanto mientras más se aparta del bien común, tanto peor será un régimen”¹⁵⁵.

Avanzando más en lo específico del bien común nos dirá santo Tomás en el capítulo XIV que el fin de la multitud congregada en una sociedad es el vivir conforme a la virtud, así se puede dar el *vivir bien* que se busca. Santo Tomás propone un bien ético ya que es lo propio del ser humano, el obrar con libertad buscando la felicidad y la perfección. Pero a renglón siguiente deja claro que este fin de la sociedad queda subordinado como un medio para lograr el fin último extrínseco que es Dios: “Luego el

¹⁴⁹ Vale la pena aclarar el tema de la identificación entre el bien humano –o el fin del hombre en cuanto hombre– con el bien común político. La comunidad política es una unidad de orden accidental, el accidente inhiere en la substancia, inhiere en el hombre, por lo tanto la comunidad política existe en los hombres y por los hombres, por las personas. Y como es un ente real accidental y es natural como se dijo, es decir generado desde la naturaleza humana, no puede estar desprendido del fin de la substancia que la sostiene, no puede estar desprendido del fin del hombre. El bien perfecto del ser humano es la plenitud de los bienes que se alcanzan sólo en sociedad.

¹⁵⁰ TOMÁS DE AQUINO, *De Regno*, I, c. 14.

¹⁵¹ TOMÁS DE AQUINO, *De Regno*, I, c. 8.

¹⁵² TOMÁS DE AQUINO, *In I Ethic.*, lec., 9, n. 111.

¹⁵³ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *De Regno*, I, c. 2.

¹⁵⁴ TOMÁS DE AQUINO, *De Regno*, I, c. 2.

¹⁵⁵ TOMÁS DE AQUINO, *De Regno*, I, c. 3.

último fin de la sociedad no es vivir juntos conforme a la virtud, sino viviendo juntos conforme a la virtud lograr la felicidad definitiva”¹⁵⁶. Y esta afirmación de santo Tomás es remarcada a lo largo de su obra. Su pensamiento no se puede desvincular de su fundamento teológico, como podemos ver en *S. Th*, I-II, q. 92, a 1, c., donde se dice que el bien político-jurídico *simpliciter* es el bien común regulado por la justicia divina. Éste es la plena realización de la justicia política, así como el fundamento supremo de la legitimidad de ejercicio en santo Tomás: el fin último natural en cuanto consonante y conducente al Dios verdadero.

Llegados a este punto de la obra *De Regno* el lector puede quedar desorientado por la variedad de respuestas que da el Aquinate sobre el contenido del bien común, pero en el capítulo XV trata nuestro autor de sintetizar dicho contenido comentando el cuidado que debe tener el rey para dirigir a la sociedad política a la felicidad: “En primer lugar debe instituir leyes que lleven a la sociedad a una vida recta; segundo, a conservarla; y tercero a desarrollarla”¹⁵⁷. Es decir guiar, conservar y desarrollar la vida recta de sus ciudadanos.

Pero ¿qué se requiere para lograr tal objetivo? Nuestro autor nos habla en primer lugar de que se tiene que obrar conforme a la virtud, en segundo lugar, y subordinado a esto, está la suficiencia de los bienes materiales, y además la unidad en la paz. Y así tenemos la unidad en la paz, el obrar bien y la suficiencia de bienes materiales. Además deberá cuidar el gobernante de ese bien común, de los enemigos internos mediante la justicia y las leyes, y de los enemigos externos mediante la defensa¹⁵⁸.

Intentemos ahora aclarar mejor todas estas interesantes reflexiones de santo Tomás sobre el fin de la sociedad política.

Notemos que unos de los contenidos positivos del bien común, *la paz o unidad en la paz*, de corte netamente agustiniano¹⁵⁹, podría ser considerado como un medio, o un fin-medio, ya que nos dice santo Tomás: “que la sociedad unida con el vínculo de la paz, dirija sus esfuerzos a obrar bien”¹⁶⁰. El obrar bien tiene preeminencia; la vida virtuosa de los ciudadanos prima sobre la paz y los bienes materiales, ya que el alma, según la

¹⁵⁶ TOMÁS DE AQUINO, *De Regno*, I, c. 14.

¹⁵⁷ TOMÁS DE AQUINO, *De Regno*, I, c. 15.

¹⁵⁸ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *De Regno*, I, c. 15.

¹⁵⁹ Cf. San Agustín, *La ciudad de Dios*, L. XIX, c. 12, traducida directamente del latín por José Cayetano Díaz de Beyral, Buenos Aires, Editorial Poblet, 1945.

¹⁶⁰ TOMÁS DE AQUINO, *De Regno*, I, c. 15.

antropología tomista, tiene más dignidad y excelencia que el cuerpo¹⁶¹. La *unidad en la paz* y los bienes materiales vendrían a ser una condición para que se pueda dar el bien obrar de los ciudadanos y la consiguiente felicidad, según la tesis de Chalmeta, con la cual coincidimos¹⁶². Y cuando hablamos de *vida virtuosa* creemos que santo Tomás se refiere a todas las virtudes morales e intelectuales que describe la misma antropología tomista, y dichas virtudes logran los bienes espirituales¹⁶³ y materiales que conforman el bien común.

Pero si bien es indudable que el elemento más importante del bien común son los bienes espirituales, es significativo el acento que pone santo Tomás a la vida virtuosa como directo propiciador del bien común, o su efecto más inmediato. Sin embargo, vemos que la tarea del gobernante, que consiste en proveer o propiciar los bienes materiales y lograr la unidad en la paz, se enfatiza mucho más que las cuestiones que hacen a la vida virtuosa. Esto es porque la virtud se logra en el ejercicio libre, y esto depende mucho de la educación, las sociedades intermedias, de la tarea de las familias, o la tarea personal y en *De Regno* se privilegia el punto de vista de la función del gobernante.

Por ello nos dirá en *De Regno* que el tirano impide el bien espiritual, la amistad y la vida virtuosa de sus súbditos, “prohíbe todo aquello que pueda promover un pacto entre los hombres, como las reuniones y juntas, y todo aquello por lo cual los hombres suelen

¹⁶¹ Cabe aclarar que santo Tomás en esta obra se refiere a la paz a un mínimo nivel, la concordia, como un acuerdo objetivo sin el cual no habría sociedad. Pero existe un nivel de la paz mayor, que expresa plenitud, amor mutuo, donde los ciudadanos disfrutan de los bienes, y es, más que un acuerdo, una consecuencia del bien vivir. Por eso nos dice Tomás: “La paz implica concordia y añade algo más. De ahí que, donde hay paz, hay concordia, pero no al revés, si entendemos en su verdadera acepción la palabra *paz*. La concordia propiamente dicha implica, es verdad, una relación a otro en el sentido de que las voluntades de varias personas se unen en un mismo consenso. Pero ocurre igualmente que el corazón de la misma persona tiende a cosas diferentes de dos modos. Primero: según las potencias apetitivas; y así, el apetito sensitivo las más de las veces tiende a lo contrario del apetito racional, según se expresa el Apóstol en Gál. 5,17: *La carne tiene tendencias contrarias a las del espíritu*. El otro modo, en cuanto la misma potencia apetitiva, se dirige a distintos objetos apetecibles, que no puede alcanzar a la vez, y esto conlleva necesariamente contrariedad entre los movimientos del apetito. Ahora bien, la paz implica, por esencia, la unión de esos impulsos, ya que el corazón del hombre, aun teniendo satisfechos algunos de sus deseos, no tiene paz en tanto desee otra cosa que no puede tener a la vez. Esa unión, empero, no es de la esencia de la concordia. De ahí que la concordia entraña la unión de tendencias afectivas de diferentes personas, mientras que la paz, además de esa unión, implica la unión de apetitos en un mismo apetente”. (*S. Th.*, II-II, q 29, a. 1, c.)

¹⁶² Cf. Gabriel CHALMETA, *La justicia política en Tomás de Aquino, una interpretación del bien común político*, p. 176.

¹⁶³ Debemos entender “espiritual” en un sentido amplio, incluyendo los bienes intelectuales, culturales, artísticos, morales, etc., que en la antropología tomista tienen preeminencia sobre los bienes materiales.

promover la confianza y familiaridad entre sí”¹⁶⁴ en lugar de fomentarlo. De este modo, da a entender que el gobierno de la comunidad política debe promover de manera subsidiaria los fines de estas sociedades, la educación, la promoción de la cultura, la amistad civil, etc., que logran la virtud del ciudadano, procurando la paz y la prosperidad material, además de regularlo todo por medio de la justicia. Por ello nos dirá:

“La ley se ordena al bien común, según ya expusimos (q. 90, a. 2). No hay, por lo tanto, virtud alguna cuyos actos no puedan ser prescritos por la ley. Salvo que la ley humana no se ocupa de todos los actos de todas las virtudes, sino sólo de aquellos que se refieren al bien común, ya sea de manera inmediata, como cuando se presta directamente algún servicio a la comunidad, ya sea de manera mediata, como cuando el legislador adopta medidas para dar a los ciudadanos una buena educación que les ayude a conservar el bien común de la justicia y de la paz”¹⁶⁵.

Siguiendo esta misma línea de reflexión, Santiago Ramírez propone una tesis similar. Nos dice que el bien común político comprende tres clases de bienes; los bienes externos, es decir los materiales; los bienes del cuerpo, que son la salud y la integridad, a los que agrega además la seguridad; y los del alma, como la ciencia y la virtud¹⁶⁶.

Concluimos diciendo que el bien común político implica todos los bienes que pueden perfeccionar al ser humano, pero tienen primacía los bienes espirituales o del alma, porque logran la perfección del hombre en lo propio del hombre. Y entre los bienes del espíritu los bienes del conocimiento son los más importantes para la filosofía política de santo Tomás, siguiendo las enseñanzas de Aristóteles: la inteligencia, como facultad, tiene prioridad sobre la voluntad, de allí la primacía de la contemplación sobre la acción. Por ello dice en la *Suma Teológica*:

“La bienaventuranza consiste más en una operación del entendimiento especulativo que del práctico. Y esto se demuestra por tres razones. La primera, porque, si la bienaventuranza del hombre es una operación, debe ser la mejor operación del hombre. Pero la mejor operación del hombre es la de la mejor potencia respecto del mejor objeto. Ahora bien, la mejor potencia es el entendimiento, y su mejor objeto el bien divino, que no es, ciertamente, objeto del entendimiento práctico, sino del especulativo. Por consiguiente, en esta operación, es decir, en la contemplación de

¹⁶⁴ TOMÁS DE AQUINO, *De Regno*, I, c. 3.

¹⁶⁵ TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I-II, q. 96, a. 3, c.

¹⁶⁶ Cf. Santiago RAMÍREZ O. P., *Doctrina política de santo Tomás*, p. 30.

las cosas divinas, consiste fundamentalmente la bienaventuranza. Y porque *parece que cada uno es su parte mejor*, como se dice en los libros IX y X *Ethic.*, por eso mismo esta operación es la más adecuada al hombre y la más agradable¹⁶⁷.

De aquí la importancia de la educación formal e informal para la obtención del bien común político, tema ciertamente no desarrollado por nuestro autor pero de mucha importancia.

b) Desde la antropología de Tomás de Aquino

El bien común de la comunidad política es la perfección de la comunidad, es decir, de cada persona, que vive en comunidad. Ya que la comunidad no es una sustancia sino que está compuesta por sustancias que son las personas, el bien común es perfección de toda la persona humana, es el *finis cui*, para lo cual, es el bien común. Ante esto, para conocer mejor el contenido del bien común es necesario conocer a fondo la antropología de santo Tomás, y a la persona, que es el fundamento de la comunidad política. Conociendo sus perfecciones, sus bienes, su jerarquía, conoceremos mejor lo que lo perfecciona en el bien común, lo que realmente se debe promover en la comunidad política¹⁶⁸.

Para santo Tomás el ser humano goza de una semejanza con su creador que es superior al de las otras creaturas, es un ser racional por lo tanto tiene una semejanza como *imagen*, participa en mayor grado del ser. Es llamado *microcosmo*¹⁶⁹ ya que en él se encuentra sintetizado el universo, tanto las realidades materiales como las espirituales. En este sentido, cuando hablamos del hombre, hay que considerar cuatro cosas que nos dice santo Tomás: “La razón, que le es común con los ángeles; las potencias sensitivas, que le son comunes con los animales; las naturales, que le son comunes con las plantas, y el cuerpo, que le iguala a los seres inanimados¹⁷⁰”.

¹⁶⁷ TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I-II, q. 3, a 5, c.

¹⁶⁸ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I, q. 93, a. 6, c.

¹⁶⁹ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I, q. 96, a. 2, c.

¹⁷⁰ TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I, q. 96, a. 2, c.

El alma en el ser humano es para santo Tomás un principio co-substancial inmaterial, es espiritual, realiza las operaciones del entender y del querer, en estas operaciones no participa el cuerpo, al menos intrínsecamente¹⁷¹.

El alma es forma del cuerpo, el hombre es una sola substancia, pero la misma posee una composición de alma y cuerpo. El hombre no es el alma, ni el cuerpo, sino el compuesto, su unión es esencial y no accidental. El alma posee mayor dignidad ya que posee un ser propio, porque es principio substancial que subsiste luego de la muerte, existe por sí y en sí, pero no es completa sin el cuerpo. El alma recibe el ser cuando se da la unión con el cuerpo¹⁷². El alma subsiste aún después de la muerte, pero no como ser humano, sino sólo como alma que espera o que necesita del cuerpo¹⁷³.

Por último debemos decir, según la antropología tomista, que el hombre es persona. El término persona designa una individuación y dignidad profunda, la persona es lo más individual, lo más propio, lo más incommunicable, lo más singular¹⁷⁴.

La persona es “sustancia individual de naturaleza racional”¹⁷⁵ Santo Tomás toma esta definición boeciana y la profundiza. La persona es el nombre especial que reciben los entes de naturaleza racional. Lo que convierte a la naturaleza en persona y la hace distinta de los demás entes es el *ser*. La persona se refiere directamente al ser, de hecho el ser de cada persona es el que le da su carácter permanente, actual y de idéntico grado. Si consideramos que todos los atributos esenciales del hombre cambian durante su vida y que además son poseídos en diversos grados, entonces habría distintos tipos de personas, en cambio todos los hombres, en cualquier situación, son siempre personas, y esto es por su ser poseído en una esencia racional¹⁷⁶.

La persona designa el estrato más profundo del hombre, que es alguien, una realidad subsistente, estable, autónoma. Designa también lo singular, lo individual: la persona es un individuo único, irrepetible e insustituible. Es lo más propio e incommunicable que existe metafísicamente hablando, pero por lo mismo es lo más comunicable por su razón, voluntad y libertad¹⁷⁷. Esta noción alude al ser participado en un grado máximo, en el del espíritu. Persona refiere directamente al máximo nivel de perfección, dignidad,

¹⁷¹ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I, q. 75, a. 2, c.

¹⁷² Cf. TOMÁS DE AQUINO, *C. G.*, II, c. 68.

¹⁷³ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, II-II, q. 164, a.1, ad 1.

¹⁷⁴ Cf. Eudaldo FORMENT, *Id a Tomás*, Pamplona, Gratis Date, 2005, p. 116.

¹⁷⁵ TOMÁS DE AQUINO, *In Sent.*, IV, d. 23., q 1, a. 2.

¹⁷⁶ Eudaldo FORMENT, *Id a Tomás*, p. 117.

¹⁷⁷ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I, q. 29, a. 1, c.

nobleza y perfectividad; de modo tal que el hombre posee perfecciones, pero la mayor es la que le confiere su ser personal¹⁷⁸. Por ellos nos dice Tomás: “La persona significa lo más perfecto en toda la naturaleza”¹⁷⁹, “es lo más digno de toda la naturaleza”¹⁸⁰ designa lo que posee más ser, y por ello lo más unitario, verdadero, bueno y bello¹⁸¹.

A partir de estas distinciones y conceptualizaciones de la antropología tomista podemos sacar algunas conclusiones útiles para nuestro trabajo. De hecho, como dijimos, si el bien común busca la perfección del hombre como lo indica en *De regno*: “es necesario que el fin de la sociedad corresponda al de cada hombre”¹⁸², en el contenido del bien común debemos encontrar lo que perfecciona al ser humano de modo completo pero jerárquico.

¿En qué sentido decimos de modo completo? Pues bien, en primer lugar el cuerpo y las potencias sensitivas y naturales, que nos emparentan con los animales, vegetales y minerales. El bien común deberá promover o contener en primer lugar el cuidado de la vida de los hombres, por ello habla santo Tomás en *De Regno* de la paz y la seguridad de la ciudad. En segundo lugar la prosperidad económica, que asegura el sustento corporal del hombre, y así nos habla santo Tomás, como dijimos, de la suficiencia de los bienes materiales. Además debemos considerar lo que se refiere al alma del ser humano, que es lo más digno como dijimos. El hombre posee dos potencias espirituales, la inteligencia y la voluntad libre. En este sentido el bien común deberá promover, propiciar y contener los bienes de la vida intelectual y la búsqueda de la verdad y de la Verdad que es Dios. Esta verdad es el objeto de la inteligencia, se deduce por lo mismo la importancia de la educación para tal objetivo. Y en cuanto a la voluntad libre, es lo que se refiere al obrar virtuosamente, que es el bien ético comunitario, el desarrollo de las virtudes cardinales y las virtudes sociales como la amistad social y la concordia; parte esencial del bien común de la comunidad política según nuestro autor.

Deberemos también considerar la noción de persona en lo que se refiere al contenido del bien común. Como dijimos, la persona designa una realidad subsistente, autómatas, que busca trascender por su racionalidad, designa que es único, irrepetible, e insustituible, es lo más perfecto y digno de la naturaleza, lo máximamente uno,

¹⁷⁸ Cf. Eudaldo FORMENT, *Id a Tomás*, pp. 118-121.

¹⁷⁹ TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I, q. 29, a. 3, c.

¹⁸⁰ TOMÁS DE AQUINO, *Q. D. De Potentia*, I, q. 9, a. 3, c.

¹⁸¹ Cf. Eudaldo FORMENT, *Id a Tomás*, p. 121.

¹⁸² TOMÁS DE AQUINO, *De Regno*, I, c. 14.

verdadero, bueno y bello. Por lo tanto se debe considerar a la persona como *alguien* y no como *algo*, la defensa de su dignidad deberá ser fundamental.

La persona no puede ser reemplazada como se hace con los objetos, debe ser tratada de acuerdo a su dignidad. Ningún ser puede ser más importante que la persona, por lo tanto los esfuerzos de la comunidad política deberán ir dirigidos a tratar, considerar y promocionar a la persona como lo que es, lo más perfecto, la que mayor participa del ser en toda la naturaleza. Esto deberá tener consecuencias prácticas en lo que se refiere a la defensa de la vida, a la promoción de la familia, los derechos humanos, la dignidad del trabajo, etc.

El ser humano es un *todo*, debe ser tratado de este modo, el bien común contiene el bien de la persona humana y tiene prioridad ante el bien particular, ya que es más perfecto y divino como dijimos anteriormente, porque si consideramos el valor de un hombre, tanto más debemos considerar importante el bien de la sociedad política de la que depende todo hombre, incluso este singular, para su subsistencia. Por ello nos dice santo Tomás: “Pues el individuo humano es parte de la sociedad, y, por lo tanto, pertenece a ella en lo que es y en lo que tiene, de la misma manera que la parte, en cuanto tal, pertenece al todo. De hecho vemos que también la naturaleza arriesga la parte para salvar el todo”¹⁸³.

Sin embargo, si existiesen leyes injustas, se debería sacrificar algunos derechos no fundamentales de la persona para salvar la sociedad¹⁸⁴: Por ello comenta Tomás: “Por lo cual, tales leyes no obligan en el foro de la conciencia, a no ser que se trate de evitar el escándalo o el desorden, pues para esto el ciudadano está obligado a ceder de su derecho [...]”¹⁸⁵. Incluso considerando estas afirmaciones, desde la óptica tomista el bien común incluye el bien de cada individuo y de ninguna manera queda suprimido como un miembro del cuerpo que se sacrifica. El todo de la comunidad política es una *relación real* pero no un todo substancial, está constituido por substancias individuales, por personas, que son libres y a las cuales se las debe tratar con mayor dignidad que a la de una parte de un cuerpo.

¹⁸³ TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I-II, q. 96, a. 4, c.

¹⁸⁴ Cf. Gabriel CHALMETA, *La justicia política en Tomás de Aquino, una interpretación del bien común político*, pp. 201-202.

¹⁸⁵ TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I-II, q. 96, a. 4, c.

Cabe aclarar en este punto que la voluntad del hombre es libre. No está determinada como la del animal, y esto, que es una riqueza en sí, se torna en la realidad práctica política una problemática existencial importante. Este no es un dato menor a la hora de pensar en el bien común como fin de la política; pensemos que si es difícil el gobierno de uno mismo, difícil la conducción de una familia, cuanto más una comunidad mayor donde se da de hecho la diversidad de voluntades libres, diversidad de valores, de educación, de estilos de vida, etc.

c) **El bien común desde la ley natural**

Tal vez sea necesario, para comprender mejor el concepto y el contenido del bien común, vincularlo con la ley natural, ya que si el bien común está ligado a la naturaleza humana como dijimos, porque es la perfección misma de la persona, está claro que para su obtención debemos tener en cuenta los dictámenes que naturalmente guían al hombre a su perfección, desde allí tenemos un camino seguro y objetivo hacia el bien humano. De este modo se relaciona el bien común con la ley natural, las inclinaciones de la ley natural buscan el bien del hombre. Conociendo sus preceptos podremos conocer de modo general lo que natural y universalmente es bueno para el ser humano, este puede ser un criterio firme para definir el bien común, el bien humano.

Debemos por lo tanto definir la noción de ley natural, conocer cuáles son sus directrices, para comprender mejor la naturaleza humana. De este modo comprenderemos mejor lo que debe promover el gobernador y los ciudadanos para la obtención del bien común, y en última instancia, el contenido del bien común.

En primer lugar debemos definir qué es ley. Nos dirá santo Tomás: “La ley es una regla y medida de nuestros actos según la cual uno es inducido a obrar o dejar de obrar”¹⁸⁶. Además, según el pensamiento de nuestro autor, toda ley se ordena al bien común, “cualquier otro precepto sobre actos particulares no tiene razón de ley sino en cuanto se ordena al bien común. Se concluye, pues, que toda ley se ordena al bien común”¹⁸⁷.

A la ley natural Tomás la define de este modo: “la luz de la razón natural, por la que discernimos entre lo bueno y lo malo –que tal es el cometido de la ley–, no es otra cosa

¹⁸⁶ TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I-II, q. 90, a. 1, c.

¹⁸⁷ TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I-II, q. 90, a. 2, c.

que la impresión de la luz divina en nosotros”¹⁸⁸. La ley contiene los primeros principios del obrar humano.

Pero tendremos que conocer los preceptos que contiene la ley natural, ya que siguiendo estos principios principales del obrar humano deberá llevarnos al cumplimiento del bien común, y por lo contrario su violación significaría no buscar la perfección humana. Nos dice el Aquinate: “En consecuencia, el primer precepto de la ley es éste: ‘El bien ha de hacerse y buscarse; el mal ha de evitarse’. Y sobre éste se fundan todos los demás preceptos de la ley natural”. Y con respecto al contenido más concreto nos dirá: “Todo aquello a lo que el hombre tiene natural inclinación, la razón naturalmente lo aprehende como bueno y, por ende, como algo que debe ser procurado, mientras que su contrario lo aprehende como mal y como evitándolo. De aquí que el orden de los preceptos de la ley natural sea correlativo al orden de las inclinaciones naturales”¹⁸⁹.

De acuerdo a esto, del primer principio de hacer el bien y evitar el mal, se sigue algunos preceptos comunes que se relacionan con las inclinaciones naturales, como la supervivencia; luego hacia bienes más determinados en cuanto que es animal, como la unión de los sexos, la educación de los hijos y cosas semejantes. Y en tercer lugar hay en el hombre una inclinación al bien que le corresponde con su naturaleza, que es racional, y será, por ejemplo, la inclinación natural a la búsqueda de la verdad acerca de Dios y a vivir en sociedad, evitar la ignorancia, respetar a los conciudadanos, etc.¹⁹⁰

Ante este vínculo de la ley natural con el bien común, cabe preguntarnos si dicha ley es para todos y si la ley cambia. Ante lo segundo diremos, según nuestro autor, que la ley no cambia en cuanto a los primeros principios de la misma, “En segundo lugar, cambiaría la ley natural por vía de sustracción, es decir, porque algo que antes era de ley natural deja de serlo. En este sentido, la ley natural es completamente inmutable en lo que se refiere a los primeros principios de la misma”¹⁹¹. Cabe aclarar que el hombre las puede rechazar por su libre albedrío, o puede tener excepciones en lo que se refiere a casos concretos. Y en cuanto si es universal nos dirá Tomás:

¹⁸⁸ TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I-II, q. 91, a. 2, c.

¹⁸⁹ TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I-II, q. 94, a. 2, c.

¹⁹⁰ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I-II, q. 94, a. 2, c.

¹⁹¹ TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I-II, q. 94, a. 5, c.

“Así, pues, se debe concluir que la ley natural, en cuanto a los primeros principios universales, es la misma para todos los hombres, tanto en el contenido como en el grado de conocimiento. Mas en cuanto a ciertos preceptos particulares, que son como conclusiones derivadas de los principios universales, también es la misma bajo ambos aspectos en la mayor parte de los casos; pero pueden ocurrir algunas excepciones”¹⁹².

En cuanto a los preceptos contenidos en la ley natural, los generales, nuestro autor los divide en tres grupos. Esto nos puede servir para comprender el contenido del bien común, ya que la ley natural busca el bien del hombre, su perfección, y el bien común es la perfección del hombre en cuanto que vive en sociedad. Nos dice que los preceptos comunes se relacionan con las inclinaciones naturales.

En primer lugar la supervivencia. Si consideramos esto en cuanto al bien común podemos pensar en la paz y defensa que necesita la comunidad política, así como el respeto por la vida de cada individuo y la suficiencia de los bienes materiales.

En segundo lugar, en lo que se refiere a los bienes más determinados en cuanto que es animal, y allí nombra la unión de los sexos y la educación de los hijos. Será importante para lograr el bien común, y parte de su contenido el respetar, cuidar y promocionar a la familia y brindarle el importante lugar que ocupa en la comunidad política, como elemento constitutivo de cualquier sociedad.

En tercer lugar nombra una inclinación del hombre al bien que le corresponde con su naturaleza, que es racional, y se refiere a la búsqueda de la verdad acerca de Dios, que es el objeto último de la inteligencia, la Verdad¹⁹³. Y en el bien común será necesario considerar los bienes de la ciencia, la cultura y la educación. Nombra además el vivir en sociedad, que es una inclinación natural, y el respeto de los conciudadanos. Y en este sentido se refiere al vivir bien, a la amistad civil que es fruto de la vida virtuosa de los ciudadanos. Se refiere también a la disposición de la comunidad a la promoción y difusión de la verdad; la verdad sobre Dios, previa aceptación pública, en la sociedad cristiana, de la verdad objetiva sobre Dios, depositada en la Iglesia.

Si el hombre, en su obrar, lo hace de acuerdo a la ley natural, obra virtuosamente y puede por consiguiente obtener el bien común, que es su perfección.

¹⁹² TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I-II, q. 94, a. 4, c.

¹⁹³ Véase en las pp. 49-50 de esta tesis lo referente al bien común en la obra de *De Regno*.

“A la ley natural pertenece todo aquello a que está el hombre inclinado por su naturaleza. Ahora bien, cada cual está inclinado a la operación que le es conveniente según su forma, como el fuego a la operación de calentar. Siendo el alma racional la forma propia que hay en cada hombre es la inclinación natural a obrar según la razón, es decir, virtuosamente”¹⁹⁴.

Y por ello podemos concluir que la vida virtuosa, que es parte importante del contenido del bien común, tiene una relación directa con el primer precepto de la ley natural, de donde se derivan los otros, que es según santo Tomás hacer el bien y evitar el mal. De hecho el bien común que perfecciona al ser humano es un bien ético, que parte de una elección racional, y lo puede lograr el ser humano siguiendo sus inclinaciones naturales más profunda.

Por el contrario, también debemos concluir que promover algo contrario a la ley natural, como el aborto, sustituir el rol de la familia con acciones del Estado, la disolución de la familia, u obligar en conciencia a obrar el mal es ir directamente en contra del bien común, que es la perfección del ser humano.

Considerar la antropología y la ley natural de santo Tomás es asegurarnos criterios generales estables para poder pensar en el orden de las comunidades al bien común. Y este es un aporte no poco significativo: nos referimos a la filosofía política tomista, la cual nos propone un camino para aunar criterios para la consecución o definición del bien común, y ese criterio es afirmarnos en el estudio antropológico.

¹⁹⁴ TOMÁS DE AQUINO, S. *Th.*, I-II, q. 94, a. 3, c.

Conclusión

En primer lugar debemos concluir, corroborando la hipótesis hecha al principio, que el bien común consiste en bienes que perfeccionan la naturaleza humana, pero que constituyen una realidad tan compleja que merece ser clarificada. Es también el fin de la comunidad política, y esto es definido por santo Tomás, como vimos, de diversa manera. Es el vivir bien de la comunidad, es la suficiencia de los bienes y la perfección humana, la vida virtuosa, es la felicidad, lo mejor que se puede esperar del hombre, lo más supremo.

Ratificamos que el bien común coincide con la perfección humana como se dijo, y el contenido del mismo son los bienes que perfeccionan la naturaleza humana. El intento de relacionar el bien común con la antropología y la ley natural fue de gran ayuda, ya que estamos hablando del mismo sujeto humano, que es el *finis cui* del bien común. Podemos corroborar que, dentro del pensamiento de santo Tomás, desde la antropología y la ley natural se pueden encontrar parámetros estables para conocer el contenido del bien común según sus obras, como se propuso en la hipótesis.

Nuestro camino para llegar a estas conclusiones está directamente relacionado con los objetivos propuestos al comenzar nuestro trabajo. El primero era lograr definir el concepto de bien común, y el recorrido fue el siguiente: pudimos acercarnos a la definición de bien común aproximándonos a la noción metafísica de bien, comprendiendo la causalidad final y relacionándolo con los conceptos de analogía y participación. Y en cuanto al segundo objetivo del trabajo, esclarecer el contenido del bien común, logramos estas conclusiones ligando el bien común con la antropología y la ley natural de santo Tomás y analizando el texto de *De Regno*.

En principio, para comprender mejor la noción de bien común en un modo general creemos que no es vano citar algunas definiciones de autores que intentan clarificar este concepto, sabiendo con anterioridad que el bien común político es una realidad compleja muy difícil de expresar en una fórmula. Por ejemplo, José María Medrano lo define como “el bien humano social proporcionalmente participable que el Estado como sociedad autárquica y unidad de orden puede proponer, puede construir y puede alcanzar mediante sus acciones y operaciones propias, en las cuales cada miembro

desempeña una función parcial”¹⁹⁵. Otra definición que podemos mencionar es la que da Osuna, para quien el bien común es “la formulación del bien humano en su grado perfecto, pero que cada pueblo lo posee en grados y formas diferentes y en distintos momentos de la historia”¹⁹⁶.

El bien común es tan importante para santo Tomás que es criterio para evaluar el modo con el que el gobernante ejerce su función, como también la elección de los mejores sistemas o regímenes de gobierno. Y es tan importante por el rol que cumple en una comunidad política. Podemos concluir que la tarea o rol del bien común con respecto a la comunidad política es la de ser una causación que reduce a unidad los múltiples elementos que componen el todo del orden político: atrae, unifica y perfecciona, es causa estructurante y ordenadora de una sociedad.

Y en esta misma línea de reflexión nos hemos preguntado por la responsabilidad del logro del bien común, y hemos dicho que todos los miembros de una sociedad tienen responsabilidad por el bien común, cada uno según su rol. Recae en el gobernante evidentemente una mayor tarea, pero todo lo que el individuo hace redundará en beneficio o malestar de la comunidad.

De allí que hayamos llegado a la conclusión que la obtención del bien común no se podría lograr sólo mediante mandatos legales, sino que debemos apelar a la generosidad de sus miembros, a la donación gratuita de cada uno, que equivale a esfuerzos individuales y comunitarios, y que también equivale a la amistad civil que citamos en nuestro trabajo. De esta manera se logra la concordia en la sociedad y es posible lograr la felicidad en la misma.

De hecho, santo Tomás identifica la felicidad con el bien común. Esta felicidad se logra cuando los miembros de la comunidad política alcanzan los bienes materiales y espirituales que contiene el bien común y que son propios del hombre; son bienes que lo plenifican y perfeccionan. El bien común es la felicidad, y esta última designa la repercusión del bien común en los sujetos que la desean¹⁹⁷.

¹⁹⁵ José María MEDRANO, “Tomar en serio el bien común”, en Sergio Raúl CASTAÑO, Eduardo SOTO KLOSS, *El derecho natural en la realidad social y jurídica*, Santiago de Chile, Academia de Derecho UST, 2005, pp. 47-69.

¹⁹⁶ Antonio OSUNA FERNÁNDEZ-LARGO, “La felicidad en la filosofía política de santo Tomás de Aquino y en el liberalismo”, p. 507.

¹⁹⁷ Cf. Antonio OSUNA FERNÁNDEZ-LARGO, “La felicidad en la filosofía política de santo Tomás y en el liberalismo”, p. 509.

El bien común es distinto y superior al bien particular, es procurado por la justicia legal. El bien común coincide con el del individuo como nos dice santo Tomás en *De Regno*¹⁹⁸, es decir que su logro implica la perfección del hombre. Y en cuanto a que el bien común es *bien* debemos considerar su análisis metafísico, y vimos que el bien es lo apetecido y lo que perfecciona al sujeto que lo busca, que a su vez es atraído a modo de fin, ya que el bien tiene razón de fin.

Además, analizamos el bien común desde las nociones de analogía y participación, ya que el bien común es una noción análoga, y es una participación del Sumo Bien que es Dios. Asimismo cada ciudadano participa de dicho bien común. Por ello nos preguntamos: ¿de qué modo participa cada ciudadano del bien común? Y concluimos que cada hombre participa de ese bien según sus cualidades, roles, funciones. Todos participan del bien común pero de diferente modo, como las partes del cuerpo que participan de la salud del mismo.

En cuanto al contenido positivo del bien común, pudimos constatar que en *De Regno* santo Tomás nos dice en primer lugar que el bien común coincide con el bien de la persona¹⁹⁹. El bien de la persona es su perfección, y la perfección coincide además con la felicidad humana. En segundo lugar, y de modo más concreto, nos habla de la suficiencia de los bienes materiales, de la unidad en la paz y de la vida virtuosa de los ciudadanos; lo que nos lleva a ubicar a los bienes espirituales en un grado mayor de importancia.

En el análisis antropológico concluimos que el bien común incluye el bien humano completo, pero con una jerarquía, como lo deja ver la propia realidad humana. Los bienes del cuerpo son menos perfectos que los bienes del alma, como la vida virtuosa. Y concluimos además en la importancia del respeto de la *persona* humana, que es lo más perfecto y bueno en la naturaleza creada.

Además, pudimos relacionar el contenido del bien común con los preceptos de la ley natural, ya que estamos tratando sobre la perfección humana y lo que hace bien al hombre de modo natural. Por consiguiente, quien se deja guiar o respeta la ley natural, podrá conseguir el bien común de modo seguro; y el contenido del bien común tiene

¹⁹⁸ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *De Regno*, I, c. 15.

¹⁹⁹ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *De Regno*, I, c. 15.

una relación directa con las inclinaciones naturales del hombre, ya que contienen su bien, y el bien común es la perfección del ser humano como se demostró.

Por último, debemos decir que la consecución del bien común está condicionada por las circunstancias históricas de cada sociedad, del grado de amistad y virtud de sus ciudadanos, de las realidades económicas y sociales que son muy diversas. Será tarea de la filosofía reflexionar sobre lo teórico de la política para su puesta en práctica, ya que este es el fin de la política: no culminar en la reflexión teórica sino que termine en un bien práctico en el cual los que transitan día a día en la búsqueda y promoción del bien común en la realidad puedan valerse de sus principios orientativos. Y esto lo expone en el *Comentario a la Política*, donde dice que el fin de la política es la perfección de los ciudadanos y no sólo el conocimiento de estas realidades: “Esta ciencia, (la política), considerando los principios y las partes de la ciudad, enseña a conocerla mostrando sus propiedades y operaciones. Como es ciencia práctica muestra además cómo pueden perfeccionarse los singulares, punto necesario en toda ciencia práctica”²⁰⁰.

Por ello la tarea de la política posee como dijimos, cierta infinitud; porque la perfección del hombre es perfectible infinitamente. Se la adquiere en un proceso, en un esfuerzo común, pero siempre puede ser mejor.

Para finalizar diremos que el concepto de bien común es complejo porque la naturaleza humana y las relaciones sociales son complejas. El ser humano es libre, y esto, que en sí es una riqueza, se torna en la realidad política una problemática existencial. Pensemos que, si guiar a una familia es una tarea compleja por las decisiones y personalidades de cada uno, cuanto más a un Estado con la diversidad de pensamientos, modos de vida, ideales, virtudes y defectos de sus integrantes, etc.

El concepto de bien común es complejo, santo Tomás dice en I-II, q. 96, a. 1, “el bien común consta de muchas cosas”²⁰¹. Y esto es, creemos, por la complejidad humana. Por lo tanto su estudio no concluye en considerar sólo el bien común, sino que continúa en el necesario estudio del ser humano. Por ello dirá también que: “Todas las ciencias y las artes se ordenan a una sola cosa, a la perfección del hombre, que es su felicidad”²⁰².

²⁰⁰ TOMÁS DE AQUINO, *Pr. In Polit.*

²⁰¹ TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I-II, q. 96, a. 1, c.

²⁰² Cf. TOMÁS DE AQUINO, *Pr. In Metaph.*

Nos queda reconocer cuáles son los caminos de investigación por los que hemos pasado de un modo efímero, sin profundizar demasiado, pero que consideramos que son importantes para nuestro tema en futuras investigaciones. Dichos temas evidentemente excedían los objetivos de nuestro trabajo pero están en estrecha vinculación con el mismo.

Mencionaremos en primer lugar el tema de la educación. Si comprendemos la importancia de los bienes del espíritu en la filosofía de santo Tomás y de Aristóteles comprenderemos la especial tarea que tiene la educación en la obtención del bien común y en la filosofía política.

En segundo lugar el tema de la amistad social y la donación de amor gratuito en el ámbito de las relaciones sociales y en la política, que pueden lograr el bien común de un mejor modo, de un modo más humano y eminentemente superior.

Y en tercer lugar la profundización del estudio de la antropología que redundará en beneficio para comprender mejor el ámbito de la política. De hecho es necesario hoy más que nunca fundamentar o comprender que el bien común tiene un estrecho vínculo con la dignidad de la persona humana. Sin esta seguridad el bien común jamás puede ser considerado un bien humano pleno ni el objetivo genuino de la política.

Bibliografía

Primaria

- TOMÁS DE AQUINO, “De Potentia”, *Quaestiones disputatae*, II, cura et studio P. Bazzi, Turín, Marietti, 1949⁸.
- —, “De Veritate”, *Quaestiones disputatae*, I, cura et studio Raymundi Spiazzi, Turín, Marietti, 1949.
- —, *In duodecim libros metaphysicorum Aristotelis expositio*, cura et estudio P. Fr. M.-R. Cathala, Turín, Marietti, 1935.
- —, “In Librum Boëtii de hebdomadibus expositio”, *Opuscula Theologica*, II: De re spirituali, cura et studio Raymundi A. Verardo, Turín, Marietti, 1954.
- TOMÁS DE AQUINO, *Comentario a la Ética a Nicómaco de Aristóteles*, traducción de Ana Mallea, estudio preliminar y notas de Celina A. Lértora Mendoza, Pamplona, EUNSA, 2000.
- —, *Comentario a la Política de Aristóteles*, traducción de Ana Mallea y Celina A. Lértora, Pamplona, EUNSA, 2001.
- —, *Comentario a las Sentencias de Pedro Lombardo*, edición preparada por Juan Cruz Cruz, Pamplona, EUNSA, 2002.
- —, “De Veritate, cuestión 1”, *Opúsculos y cuestiones selectas*, I: Filosofía (1), coordinador Antonio Osuna Fernández-Largo, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2001.
- —, *De Veritate, cuestión 22. El apetito del bien*, introducción, traducción y notas de Juan Fernando Sellés, Pamplona, Cuadernos de Anuario Filosófico, 2001.
- —, *El ente y la esencia*, traducción, estudio preliminar y notas Eudaldo Forment, Pamplona, EUNSA, 2002.
- —, *Suma contra los gentiles*, traducción y estudio introductivo por Carlos Ignacio González, S. J., México, Editorial Porrúa, 1985².
- —, *Suma teológica*, texto latino de la edición crítica Leonina, traducción y anotaciones dirigida por Fr. Francisco Barbado Viejo, O. P., introducción general por Fr. Santiago Ramírez, O. P., Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1947.
- —, *Tratado de la ley. Tratado de la justicia. Opúsculo sobre el gobierno de los príncipes*, traducción y estudio introductivo por Carlos Ignacio González, S. J., D.F. México, Editorial Porrúa, 1975.

Secundaria

- AGUSTÍN DE HIPONA, *La ciudad de Dios*, traducida directamente del latín por José Cayetano Díaz de Beyral, Buenos Aires, Editorial Poblet, 1945.
- ARISTÓTELES, *Ética a Nicómaco*, edición bilingüe y traducción por María Araujo y Julián Marías, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1970.
- BOUILLON, V., *La politique de S. Thomas*, Paris, Letouzey, 1927.
- CARDONA, CARLOS, *Metafísica del bien común*, Madrid, Rialp, 1966.
- CASTAÑO, SERGIO RAÚL, *Los principios políticos de Sto. Tomás en entredicho. Una confrontación con Aquinas*, de John Finnis, La Plata, UCALP, 2011².
- CHALMETA, GABRIEL, *La justicia política en Tomás de Aquino, una interpretación del bien común político*, Pamplona, EUNSA, 2002.
- CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*. Constitución Pastoral sobre la Iglesia en el mundo contemporáneo, Buenos Aires, Paulinas, 1999⁴.
- COPLESTON, FREDERICK S. I., *Historia de la filosofía*, II: De San Agustín a Escoto, traducción de Juan Carlos García Borrón, edición castellana dirigida por Manuel Sacristán, Barcelona, Ariel, 1980.
- FERRO, LUIS SANTIAGO, *La sabiduría filosófica siguiendo las huellas de santo Tomás de Aquino*, T. I y T. II, Tucumán, UNSTA, 2004.
- FORMENT, EDUALDO, *Id a Tomás*, Pamplona, Gratis Date, 2005.
- GALÁN Y GUTIÉRREZ, EUSTAQUIO, *La filosofía política de santo Tomás de Aquino*, Madrid, Revista de Derecho Privado, 1945.
- GÓMEZ PÉREZ, RAFAEL, *Introducción a la metafísica*, Madrid, Rialp, 1990⁴.
- LACHANCE, LOUIS, *Humanismo político, individuo y Estado en Tomás de Aquino*, Pamplona, EUNSA, 2001.
- MALAGOLA, A., *La teorie politique di San Tommaso D'Aquino*, Bologna, U. Berti, 1912.
- MEDRANO, JOSÉ MARÍA, “Tomar en serio el bien común”, en SERGIO RAÚL CASTAÑO, EDUARDO SOTO KLOSS, *El Derecho Natural en la Realidad social y Jurídica*, Santiago de Chile, Academia de Derecho UST, 2005.
- MEINVIELLE, JULIO, “Concepción católica de la política” en MEINVIELLE, JULIO, et al., *Concepción católica de la política, Los tres pueblos bíblicos en su lucha por la dominación del mundo, El comunismo en la Argentina*. Buenos Aires, Dictio, 1974.

- PETRELLA, RICCARDO, *Le bien commun, éloge de la solidarité*, Roma, Ediciones Labor, 1996.
- PÍO XI, “Divini illius Magistri”, en *Doctrina Pontificia*, II: Documentos Políticos, edición preparada por José Luis Gutiérrez García, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1958.
- QUINTAS, AVELINO MANUEL, *Analisi del bene comune*, Roma, Bulzoni, 1988².
- RAMÍREZ, SANTIAGO O. P., *Doctrina política de santo Tomás*, Madrid, Edición Publicaciones del Instituto Social León XIII, 1951.
- —, *Pueblo y gobernantes al servicio del bien común*, Madrid, Euramérica, 1956.
- SALCEDO, LEOVIGILDO, ITURRIOZ, IESU, *Philosophiae scholasticae summa*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1953.
- SOAJE, RAMOS GUIDO, *El grupo social*, Buenos Aires, Mimeo, 1969.
- TORREL, JEAN-PIERRE, *Iniciación a Tomás de Aquino, su persona y su obra*, traducción de Ana Corso Santamaría, Pamplona, EUNSA, 2002.
- ULLMANN, WALTER, *Historia del pensamiento político en la Edad Media*, traducción de Rosa Vilaro Piñol, Barcelona, Ariel, 1983.
- WIDOW, JUAN ANTONIO, *El hombre animal político. El orden social: principios e ideologías*, Santiago de Chile, Academia Superior de Ciencias Pedagógicas, 1984.

Revistas:

- CASTAÑO, SERGIO RAÚL, “¿Es el bien común un conjunto de condiciones?”, *Anales de la Fundación Elías de Tejada*, XVII (2012) 157-174.
- —, “Notas sobre la noción de mando político en Aristóteles”, *Archiv für Rechts und Sozialphilosophie*, 91 (2005) 256-265.
- CRESTA, GERALD, “El problema del tirano en el *De Regno* de Tomás de Aquino”, *Studium* 20 (2007) 455-465.
- ESPÓSITO, ANA A., “Avelino Quintas: un análisis del bien común” [en línea]. *Semana Tomista. Intérpretes del pensamiento de Santo Tomás*, XXXVI, 5-9 septiembre 2011. Sociedad Tomista Argentina; Universidad Católica Argentina. Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires. Disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/ponencias/avelino-quintas-analisis-bien-comun.pdf> [consultado el 24/04/2015]

- OSUNA FERNÁNDEZ-LARGO, ANTONIO, “La felicidad en la filosofía política de santo Tomás de Aquino y en el Liberalismo”, *Estudios Filosóficos*, 151 (2003) 505-523.